



Regístrese bajo:

Creación de la Superintendencia
Auxiliar de Operaciones Estratégicas

*OK 2-Dic-2010
Aprobado
[Signature]*

**ORDEN GENERAL
NÚM. 2010-15**

A : Todo el Personal

**ASUNTO : CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA
AUXILIAR DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS**

I. Propósito

El propósito de esta Orden General es crear y establecer la estructura organizacional y funcional de la Superintendencia Auxiliar de Operaciones Estratégicas, a tenor con el Plan de Reorganización y Reestructuración de la Policía de Puerto Rico.

II. Esta Orden General consta de las siguientes secciones:

- A. Base Legal
- B. Política Pública sobre no Discrimen por Razón de Género
- C. Exposición de Motivos
- D. Estructura Organizacional y Funcional
- E. Disposiciones Generales
- F. Cláusula de Separabilidad
- G. Fecha de Efectividad

[Signature]

A. Base Legal

1. Ley Núm. 53 de 10 junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996".
2. Reglamento Núm. 4216 de 11 de mayo de 1990, según enmendado, conocido como "Reglamento de Personal de la Policía de Puerto Rico".

B. Política Pública sobre no Discrimen por Razón de Género

La Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prohíben el Discrimen por razón de Género. La Policía de Puerto Rico se reafirma en esta política pública. Por tanto, en esta Orden General deberá entenderse que todo término utilizado para referirse a una persona, alude a ambos géneros.

C. Exposición de Motivos

La Superintendencia Auxiliar de Operaciones Estratégicas fue creada con el propósito de optimizar el esfuerzo del gobierno, dirigido a combatir el grave problema del crimen. Para el éxito de esta gestión, se requiere contar con una estructura ágil en donde exista una coordinación y utilización adecuada de todos los recursos, a través de un proceso de planeamiento, organización, dirección y control que permitirá lograr las metas y objetivos establecidos por ley. Asimismo, la integración de la tecnología más avanzada para la búsqueda y el esclarecimiento de la incidencia criminal.

Muestra de esto es el proyecto del Programa Compstat (Computer Statistics o Comparative Statistics) conducido por William Bratton, Comisionado de la Policía de Nueva York, en el año 1994. Este Programa es uno que combina técnicas estratégicas, y de manejo de la información, para recopilar las tendencias delictivas, impulsar a las unidades de la Policía a enfrentarlas, de manera creativa y fijar responsabilidades por los resultados a los directores de las unidades policíacas. Es una herramienta de información y administración que plasma en mapas las estadísticas del crimen para una mejor visualización de la incidencia criminal por sectores, día y hora.

La Policía de Puerto Rico, en su interés por mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, así como fomentar la participación de todas las unidades operacionales en la lucha contra el crimen, integrará dichos conceptos con el propósito de que sirvan de ayuda técnica y operacional,

a los diferentes Cuerpos de Investigación Criminal, recopilando datos electrónicamente y que se convertirán en conocimiento para la planificación de estrategias contra las tendencias delictivas y el esclarecimiento de los delitos en las diferentes Regiones Policiacas.

Por tal razón, mediante esta Orden General, se crea la Superintendencia Auxiliar de Operaciones Estratégicas y se define su estructura organizacional y funcional.

D. Estructura Organizacional y Funcional

El Superintendente designará la persona que dirigirá esta Superintendencia Auxiliar, cuyo puesto estará comprendido en el servicio de confianza. Su título funcional será el de Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas. De ser un miembro de la Policía que no posea el rango de Coronel, ostentará el mismo mientras ocupe el cargo y tendrá las siguientes funciones y responsabilidades.

1. Dirigirá, coordinará, desarrollará, delinearé e integrará las operaciones estratégicas para combatir el crimen en todas sus modalidades.
2. Coordinará con el Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo, Directores Regionales, Directores Generales de Investigaciones Criminales y demás divisiones operacionales, los adiestramientos que sean necesarios para el mejor desempeño del personal del Sistema de Rango en la lucha contra el crimen. Así como los operativos relacionados con actividades delictivas.
3. En coordinación con la División de Capacitación de Personal, del Negociado de Recursos Humanos y el Colegio Universitario de Justicia Criminal, elaborarán y desarrollarán programas de adiestramiento y de readiestramiento para todo el personal investigador, supervisores y personal técnico.
4. Será responsable de supervisar la situación fiscal de las diferentes unidades y la utilización de fondos confidenciales asignados a los agentes encubiertos, en el pago de confidentes, y en la obtención de evidencia. Para tales propósitos contará con un Oficial de Arqueo y un Auditor.
5. Previa consulta con el Superintendente o Superintendente Asociado, podrá citar a los Directores Regionales, Directores Generales de Investigaciones Criminales o cualquier Director de



Negociado o División con el propósito de auscultar necesidades y coordinar servicios relacionados con las investigaciones criminales en todas sus modalidades.

6. Mantendrá estrecha comunicación, coordinación y colaboración con las autoridades federales y estatales; así como con el Departamento de Justicia y el Negociado de Investigaciones Especiales (NIE).
7. Preparará los informes y planes de trabajo que le sean requeridos por el Superintendente.
8. Realizará cualquier otra función que le sea asignada.

El Superintendente Auxiliar podrá contar con los servicios de un Asistente, el cual será designado por el Superintendente, quien podrá contar con la recomendación del Superintendente Auxiliar, y tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Sustituirá al Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas en su ausencia.
2. Coordinará y supervisará las operaciones de los diferentes Negociados y unidades de trabajo que integran la Superintendencia Auxiliar de Operaciones Estratégicas.
3. Desarrollará e implementará un sistema de evaluación continuo de los procedimientos administrativos y operacionales y someterá recomendaciones para el mejoramiento del mismo.
4. Coordinará, y supervisará, el Programa de Agentes Encubiertos y desarrollará métodos efectivos para su adiestramiento y readiestramiento.
5. Supervisará el uso y mantenimiento de la transportación asignada a las diferentes unidades de trabajo que integran dicha Superintendencia Auxiliar.
6. Será responsable de coordinar y mantener al día la estadística de esclarecimiento de la criminalidad y evaluar toda la actividad delictiva relacionada con las investigaciones criminales de las diferentes unidades de trabajo.

19

7. Preparará y custodiará todos los expedientes de las actividades propias de la Superintendencia Auxiliar.
8. Realizará cualquier otra función que le sea asignada por el Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas.

La Superintendencia Auxiliar de Operaciones Estratégicas estará integrada por las unidades de trabajo que a continuación se detallan:

1. Negociado de Asuntos Operacionales

Este Negociado se crea con el propósito de integrar y organizar todos los procesos operacionales relacionados con las investigaciones criminales que se desarrollarán en la Superintendencia Auxiliar tales como: Investigaciones de Robo y Fraude contra Instituciones Financieras, Explosivos y Seguridad Pública e Investigaciones de Incendios, Crimen Organizado, Arrestos Especiales y Explosivos.

El Negociado contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas y podrá contar con la recomendación del Superintendente, el cual tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dirigirá, coordinará, planificará, desarrollará y controlará las investigaciones que se generen en las unidades de trabajo bajo su mando.
- b. Asesorará al Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas sobre los procedimientos operacionales que faciliten su funcionamiento.
- c. Preparará aquellos informes que le sean requeridos por el Superintendente Auxiliar.
- d. Mantendrá informado al Superintendente Auxiliar de todo lo relacionado a las operaciones del Negociado y las Unidades adscritas a éste.
- e. Supervisará al personal y velará por el equipo asignado a las Divisiones adscritas al Negociado.

- f. Realizará cualquier otra función operacional que le sea asignada por el Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas.

El Negociado estará constituido por las siguientes unidades de trabajo:

a. División de Investigaciones de Robo y Fraude contra Instituciones Bancarias y Financieras

- 1) Esta División será responsable de intervenir e investigar toda querrela bajo su competencia investigativa y según se establece en la Orden General 95-4 "Normas y Procedimientos para la Investigación de Casos de Robo y Fraude a Bancos, Financieras, Cooperativas, Colecturías, Correos, Vehículos Dedicados al Transporte de Valores y Compañías en Custodia de Dinero o Valores". Contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas, previa consulta con el Superintendente.
- 2) Tendrá a su cargo la coordinación del Plan de Alerta Amber a tenor con el Reglamento Núm. 6991 "Reglamento del Plan Alerta Amber en Casos de Secuestro de Menores".
- 3) Investigará aquellos casos de secuestro en donde se solicite el pago de rescate por la liberación de la víctima.

b. División de Explosivos y Seguridad Pública

Esta División será responsable de investigar toda actividad delictiva relacionada con explosivos y con el terrorismo. Neutralizará y desmantelará artefactos explosivos o incendiarios e investigará los actos que resulten de la colocación de éstos. Velará por el cumplimiento de la Ley Núm. 134 del 28 de junio de 1969, según enmendada conocida como la "Ley de Explosivos de Puerto Rico", la "Ley Núm. 83 de 25 de junio de 1963", según enmendada, conocida como "Ley de la Pirotecnia de Puerto Rico", así como con las providencias reglamentarias que la interpretan.

Contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas previa consulta con el Superintendente.

Se regirán por las disposiciones establecidas en la Orden General Núm. 2008-6 "Reorganización de la Oficina de Explosivos y Seguridad Pública", a ser revisada. Estará representada con Secciones en las Regiones Policiacas de la Zona Metropolitana, Caguas, Humacao, Arecibo, Ponce y Mayagüez.

c. División de Crimen Organizado

Esta División será responsable de delinear las investigaciones estratégicas en el ámbito del crimen organizado, todas relacionadas con el trasiego ilegal de drogas, armas, vehículos hurtados, entre otras que se desarrollen en Puerto Rico. Contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas previa consulta con el Superintendente.

Contará además, con personal del Sistema de Rango, con conocimiento en el manejo de análisis de crimen organizado para mantener actualizado una base de datos de todas las organizaciones criminales de Puerto Rico e incluirá las Divisiones de Drogas, Vehículos Hurtados, Armas Ilegales, Fraude y cualquier otra organización criminal.

Esta División contará con las siguientes secciones:

- 1) Sección de Investigaciones de Crimen Organizado
- 2) Sección de Empresas Criminales

d. División de Arrestos Especiales y Extradiciones

Esta División será responsable de perseguir y aprehender a los delincuentes más buscados, cumplimentar las órdenes de arrestos y resoluciones de prófugos por delitos graves expedidas por los tribunales; así como mantener estrecha coordinación con las agencias federales y estatales para obtener información rápida sobre las funciones a realizar conforme a las disposiciones de la Orden General 98-16

"Normas y Procedimientos Internos para el Trámite y Diligenciamiento de Citaciones, Ordenes de Arresto, Registros y Allanamientos". Contará con los servicios de un Director que será nombrado por el Superintendente Auxiliar previa consulta con el Superintendente. Esta División contará con la Sección de Información sobre arrestos y Extradicciones.

e. Coordinador de Drogas y Armas

- 1) Será designado por el Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas previa consulta con el Superintendente. Coordinará con el almacén central la distribución de los sobres de evidencia, ampolletas para las pruebas de campo y cualquier otro material que requieran las Divisiones de Drogas para su funcionamiento eficaz.
- 2) Servirá de enlace entre el Instituto de Ciencias Forenses y los Directores de Regiones Policiacas en cuanto a los adiestramientos de pruebas de campo para los agentes adscritos a las Divisiones de Drogas de las Regiones Policiacas.
- 3) Servirá de enlace, además, entre las Divisiones de Drogas y la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción (ASSMCA), en cuanto a la coordinación para decomisar y destruir la droga ocupada por los miembros de la Policía de Puerto Rico a nivel Isla.

f. Coordinador Programa Salas Especializadas en Sustancias Controladas (Drug Court)

Será designado por el Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas previa consulta con el Superintendente. Servirá de enlace entre el Departamento de Justicia, AMSSCA, Departamento de Corrección, Instituto Ciencias Forenses, Directores de Regiones Policiacas y el Director General de Investigaciones Criminales en todo lo relacionado al funcionamiento del Programa.

2. **Negociado de Información y Análisis Estadístico del Crimen**

Se crea el Negociado de Información y Análisis Estadístico del Crimen con el propósito de establecer en la Policía de Puerto Rico un nuevo sistema dirigido a la recopilación y análisis de los datos estadísticos de la incidencia criminal por sectores y tiempo real de ocurrencia. Será utilizada como fuente primaria de información para la toma de decisiones y la preparación de planes estratégicos en la Agencia. El Negociado contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Superintendente Auxiliar, y podrá contar con la recomendación del Superintendente. Deberá tener conocimiento de aspectos tecnológicos, estadísticos y de análisis del crimen, entre otros. Tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Planificará, desarrollará, coordinará, controlará y dirigirá los planes que se generen en las Divisiones adscritas de este Negociado.
- b) Asesorará a las Divisiones en las mejoras técnicas y procedimientos operacionales que faciliten su funcionamiento. Preparará los informes que le sean requeridos.
- c) Mantendrá informado al Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas de todo lo relacionado a éste Negociado.
- d) Realizará cualquier otra función técnica que le sea asignada por el Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas.

El Negociado estará constituido por las siguientes unidades de trabajo:

a. **División de Análisis del Crimen**

Esta División contará con los servicios de un Supervisor el cual será designado por el Superintendente Auxiliar previa consulta con el Superintendente. Contará además, con personal del Sistema de Rango con conocimiento en el manejo y análisis de las estadísticas de la criminalidad, en especial, incidencia de los asesinatos que permita obtener de forma precisa la incidencia por sectores, fecha y hora de

190

ocurrencia. Tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Planificará, administrará, controlará y supervisará todas las funciones de los Centros.
2. Mantendrá estrecha comunicación con las unidades de trabajo responsables por la recopilación de datos de los delitos.
3. Analizará los datos recopilados antes de que sean entrados al sistema.
4. Requerirá los datos estadísticos diariamente.
5. Mantendrá al día toda la información relacionada a la sectorización de las Regiones Policiacas.
6. Coordinará que el equipo tecnológico y los programas estén funcionando a capacidad en todo momento.
7. Mantendrá al día los datos estadísticos recopilados, y que los mismos sean clasificados correctamente.
8. Mantendrá informado al Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas sobre los datos de la incidencia criminal.

Esta División estará integrada por las siguientes unidades de trabajo.

1) Centro de Análisis Estadístico del Crimen (COMPSTAT)

El Centro de Análisis Estadístico del Crimen se crea como una herramienta de análisis gerencial policiaca contra la incidencia criminal. Esto al incorporar datos exactos y a tiempo que permite que los Directores de Regiones Policiacas puedan desarrollar tácticas efectivas para combatir la incidencia criminal con un despliegue rápido de personal y recursos donde sean necesarios. Asimismo, permite evaluar y dar seguimiento a las acciones y los planes de trabajo desarrollados en cada Región Policiaca.

14/10

El Centro contará con los servicios de un Director que será designado por el Superintendente Auxiliar, previa consulta con el Superintendente y tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Planificará, analizará, coordinará, dirigirá y mantendrá el control de todos los datos estadísticos recopilados.
- b) Establecerá coordinación efectiva para la recopilación de la información criminal, en las Regiones Policiacas y unidades especializadas.
- c) Desglosará y entrará al sistema los datos por tipo de delito, entre éstos: homicidio, violación, robo, asalto agravado con o sin arma, entre otros.
- d) Identificará el delito, así como el lugar donde ocurrió, la hora del día, día de la semana y mes del año.
- e) Graficará los datos recopilados en los mapas, según el sector de la incidencia cometida.
- f) Desarrollará y preparará informes con la información de los datos estadísticos recopilados.
- g) Preparará informes diarios, al Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas, que reflejen los lugares, por sectores, distritos y precintos, con el análisis y las recomendaciones correspondientes.
- h) Distribuirá de forma electrónica y manual a los Directores de Regiones Policiacas y su equipo de trabajo la información recopilada para su análisis.
- i) Podrá, previa autorización del Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas, efectuar reuniones con los encargados de levantar los

1/10

datos estadísticos de la criminalidad de las Regiones Policiacas y Unidades Especializadas.

- j) Preparará informes mensuales al Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas, sobre los trabajos desarrollados y realizados por el Centro.
- k) Velará porque el personal asignado al Centro esté debidamente adiestrado en los procesos y manejo de los sistemas de análisis del crimen.
- l) Será responsable por el buen uso y manejo del equipo tecnológico, vehículos oficiales, si alguno asignado al centro.

Responsabilidades de los Directores Regionales y Unidades de Trabajo en las Regiones Policiacas relacionado al Centro de Análisis Estadístico del Crimen (COMPSTAT)

- a) Solicitarán a las Secciones de Estadísticas de su Región Policiaca, el envío diario de los datos estadísticos a la División de Análisis del Crimen.
- b) Prepararán Planes de Trabajo a tenor con la información provista por el Centro y según discutido en las reuniones con el personal Directivo. Desarrollarán un plan estratégico conforme al análisis realizado y asignarán los recursos humanos y propiedad que sea necesario, para atacar la incidencia en los sectores indicados.
- c) Coordinarán para que todos los Directores de las Unidades de trabajo adscritos a su Región y miembros de la Policía contribuyan y estén envueltos y comprometidos en el proceso de planificación de los planes de trabajo.
- d) Monitorearán el progreso del plan operacional establecido y modificará si fuese necesario, las estrategias establecidas.

100

- e) Estarán preparados con sus respectivos planes de trabajo cuando sean citados a comparecer ante el Superintendente, Superintendente Asociado y Superintendentes Auxiliares relacionados con dichos planes.
- f) Procurarán la búsqueda de nuevos conocimientos para integrar los mismos en su administración y al Programa Compstat.
- g) Realizarán investigaciones y analizarán los resultados de las estrategias desarrolladas, las disposiciones de los ofensores, los patrones de la incidencia criminal, y otros datos relevantes que serán cuestionados en las reuniones de Compstat.

Procedimiento para las Reuniones entre la alta Gerencia Policiaca, los Directores de Regiones y su Equipo de Trabajo

- a) El Superintendente, Superintendente Asociado o personal en quien éstos deleguen, citarán al Director de Región. Este estará acompañado de los Directores de Precinto, Distritos, Destacamento (si aplica), Director General de Operaciones de Campo, Director General de Investigaciones Criminales, Director de Unidades Especializadas y cualquier otro personal que esté directamente relacionado a la implementación de los planes operacionales.
- b) El personal del Centro realizará una presentación en la cual proyectará los mapas de los sectores de la Región Policiaca correspondiente que incluirá los datos de los incidentes criminales reportados. El lugar y hora específico donde ocurrió el hecho y el tipo de delito que se cometió.
- c) El Superintendente, Superintendente Asociado y Superintendentes Auxiliares correspondientes, solicitarán a los Directores de

Ag

Regiones Policiacas y sus componentes que informen sobre las estrategias utilizadas para atacar la incidencia criminal en los sectores de su Región, según la incidencia que ha sido proyectada en los sistemas de mapas digitalizados preparados por el centro.

- d) Los Directores de Regiones Policiacas informarán de forma detallada las estrategias implementadas y los planes estratégicos utilizados o que utilizarán para atender la criminalidad.
- e) Además, se evaluará la eficacia de las acciones correctivas utilizadas y los hallazgos encontrados de conformidad a las situaciones identificadas y discutidas en reuniones previas.

2) **Centro para el Manejo del Tiempo Real del Crimen (Real Time Crime)**

El Centro para el Manejo del Tiempo Real del Crimen (Real Time Crime) se crea con el propósito de suministrar al Agente tanto operacional como investigador que está interviniendo en la calle de forma inmediata, los antecedentes penales, si alguno y datos de la persona intervenida o bajo investigación. Esto permitirá en tiempo real realizar un análisis rápido y efectivo en la toma de decisiones y reducción del tiempo de reacción al agente operacional o investigador.

Este Centro será además, un instrumento de trabajo que proporcionará las herramientas necesarias para el desempeño de las funciones que realizarán estos agentes y ayudará al esclarecimiento de delitos.

El Centro contará con los servicios del personal del sistema de rango debidamente adiestrado en el manejo de los sistemas computadorizados a ser utilizados en el mismo. Contará, además, con los servicios de un Director que será designado por el Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas y tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

190

- a) Planificará, analizará coordinará y dirigirá y mantendrá el control de las operaciones que se desarrollan en el Centro.
- b) Establecerá coordinaciones para que la información solicitada por las unidades operacionales e investigativas sea tramitada de forma inmediata a estas.
- c) Desarrollará y preparará aquellos documentos (formularios) necesarios para recopilación de los datos estadísticos.
- d) Preparará informes dirigidos al Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas que refleje el flujo y efectividad de la información compartida con las unidades operacionales e investigativas.
- e) Velará porque el personal asignado al Centro esté debidamente adiestrado en los procesos y manejo de la información recopilada y analizada.
- f) Será responsable por el buen uso y manejo del personal y equipo asignado al Centro.
- g) Preparará informes mensuales de labor realizada y aquellos que les sean requeridos por el Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas.

3) Sección de Estadísticas

Esta sección será responsable de recopilar todas las estadísticas del crimen, en especial la incidencia de los asesinatos, detallando el motivo del mismo y los lugares propensos a la ocurrencia de los delitos graves. Mantendrá coordinación con la Sección de Estadísticas de de la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo y con la División de Estadísticas de la Criminalidad de la Superintendencia Auxiliar de Servicios Administrativos para conciliar los delitos y aclarar discrepancias en las estadísticas.

b. División de Información Criminal

190

Esta División será responsable en brindar apoyo técnico especializado a la rama investigativa de las Regiones Policiacas y a nivel central. Realizará las investigaciones donde requiera personal técnico especializado en el uso de equipo computarizado a nivel Isla. Contará con los servicios de un Director que será designado por el Superintendente Auxiliar.

Las Secciones que integrarán esta División contarán con los servicios de supervisores y con el personal debidamente adiestrado para los trabajos a realizarse. Las funciones de las mismas serán las siguientes:

1) Sección de Apoyo Técnico

Esta sección tendrá la responsabilidad de brindar asesoramiento y apoyo técnico a todas las unidades investigativas que requieran sus servicios relacionados con las disposiciones del "Reglamento sobre Grabación de Comunicaciones Orales no Telefónicas sobre el Crimen Organizado" y su aplicación en todo proceso iniciado por la Policía de Puerto Rico ante el Secretario de Justicia para la autorización y control de grabaciones orales no telefónicas de conformidad con la Ley contra el Crimen Organizado. Si la investigación amerita ampliar la información e investigación, la División le ofrecerá a las unidades mayor tecnología y vigilancia.

Ofrecerá presentaciones visuales a los Agentes que vayan a participar de un operativo, sobre la zona que será impactada. Esta División está representada en las Regiones de San Juan, Ponce, Aguadilla y Humacao.

Bajo ningún concepto, las grabaciones realizadas y que no contengan actos delictivos, podrán ser mantenidas bajo custodia en exceso de un (1) año natural a partir de la fecha de grabación. Esta División contará con dos (2) secciones:

- (a) Sección de Servicios Técnicos
- (b) Sección Técnica de Grabaciones

Ag

2) Sección de Crímenes Cibernéticos

Esta sección será responsable de detectar y esclarecer la actividad criminal, mediante el uso de la informática que incluye fraude electrónico, pornografía infantil, falsificación y acceso no autorizado, entre otros.

Brindará asistencia técnica a los Agentes Investigadores en aquellos casos criminales en donde se requiera apoyo técnico. Los servicios a prestar serán los siguientes:

- (a) Análisis de evidencia digital
- (b) Conversaciones electrónicas (Chateo)
- (c) Investigación de Delitos Cibernéticos
- (d) Extracción de data de computadoras y localización de documentos.
- (e) Recuperación de Imágenes en computadoras.
- (f) Asistencia Tecnológica en extracción de información de medios informáticos
- (g) Grabación de mensajes de audio en CD o DVD.
- (h) Cambio de formato de archivos electrónicos

3) Sección de Rastreo de Armas

Esta sección será responsable de brindar servicios que consisten en un seguimiento sistemático de armas de fuego, desde su fabricante importador hasta el comprador que las adquiere, a fin de ayudar a las agencias de ley y orden a identificar posibles sospechosos implicados en hechos criminales entre los cuales se encuentran el tráfico ilegal de armas de fuego.



4) Centro de Operaciones y Monitoreo con Cámaras de Video

Este Centro tiene como responsabilidad primaria manejar las cámaras de video instaladas en lugares identificados como de alta incidencia criminal tales como: residenciales públicos, urbanizaciones, calles y sectores.

El Centro contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Superintendente Auxiliar y con un grupo de Agentes que servirán como analistas de imágenes y operadores de los sistemas de cámaras de video. Tendrá las siguientes funciones y responsabilidades.

- 1) Dirigirá, planificará y coordinará todas las operaciones que se desarrollen en el Centro.
- 2) Controlará los niveles de manejo, acceso y confidencialidad en las operaciones del Centro.
- 3) Servirá como auditor, controlador de calidad y ofrecerá recomendación relacionada a los aspectos de seguridad y manejo de incidentes en los parámetros operacionales relacionados al Centro de Vigilancia.
- 4) Manejará todo lo relacionado con la seguridad de las cámaras instaladas.
- 5) Coordinará adiestramientos sobre el uso y manejo de esta tecnología al personal adscrito al Centro.
- 6) Velará por el buen uso y manejo del equipo asignado al Centro.
- 7) Velará por el buen comportamiento del personal asignado al Centro.
- 8) Recomendará al Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas aquellos cambios que entienda pertinentes acerca de las operaciones del Centro.



- 9) Será responsable por todas las funciones administrativas y operacionales que se desarrollen en el Centro.
- 10) Velará por el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de los supervisores operacionales y de los analistas de imágenes, así como por el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos para la operación del Centro.
- 11) Procurará en todo momento mantener bajo control el buen funcionamiento del Centro, conforme a las exigencias de las leyes aplicables y la protección de los derechos constitucionales de los recipientes del servicio.
- 12) Será responsable de la custodia de todo el equipo y de las grabaciones producto de las operaciones.
- 13) Rendirá los informes que le sean requeridos sobre las operaciones del Centro y donde incluirá datos estadísticos.

c. División de Identificación Criminal

Esta División será responsable de procesar y analizar las huellas dactilares y palmares mediante el Sistema de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) a toda persona que le sea requerido una verificación de historial delictivo. Mantendrá coordinación y comunicación efectiva con el Sistema de Información de Justicia Criminal del Departamento de Justicia.

Contará con los servicios de un Director que será designado por el Superintendente Auxiliar y tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- 1) Planificará, organizará, coordinará, controlará y dirigirá la labor administrativa que se genere en la División y las Secciones que la componen.
- 2) Mantendrá informado al Superintendente Auxiliar sobre toda actividad que, relacionado a la identificación criminal se realice en la Isla.

- 3) Preparará y custodiará todos los récords y expedientes de las actividades propias de la División.
- 4) Velará que el equipo asignado esté en óptimas condiciones.
- 5) Establecerá y mantendrá un manual de procedimientos de los procesos que realiza la División.
- 6) Preparará y dará seguimiento a los informes que le sean requeridos.

Las Secciones que integrarán esta División contarán con los servicios de supervisores y con el personal debidamente adiestrado para los trabajos a realizarse. Las funciones de las mismas serán las siguientes:

a) Sección de Análisis de Huellas Dactilares "AFIS" (Automated Fingerprint Identification Systems)

- (1) Analizará todas las huellas dactilares para la identificación criminal o civil. Este análisis se efectuará por el método convencional o por el método computadorizado.
- (2) Operará un centro de computadoras para el análisis de huellas dactilares.
- (3) Colaborará con el Instituto de Ciencias Forenses en todos los asuntos relacionado con huellas dactilares y someterá los informes periciales cuando sea necesario.
- (4) Cotejará las huellas dactilares que se radiquen con las solicitudes de Certificados de Antecedentes Penales, para la expedición de Licencias de Armas de Fuego, Detectives Privados, Guardias de Seguridad y Explosivos. Asimismo, para el proceso de investigación de candidatos a empleo.



- (5) Establecerá redes de comunicación con cualquier jurisdicción de los Estados Unidos y con países extranjeros para el intercambio de información dactiloscópica.
- (6) Coordinará con el Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico para ofrecer orientaciones, asesoramiento y adiestramientos sobre dactiloscopia, y sobre el uso y manejo del sistema computadorizado.
- (7) Comparecerá a los Tribunales de Justicia para ofrecer testimonio pericial.
- (8) Clarificará y codificará huellas dactilares para análisis pericial.
- (9) Realizará el debido control de calidad a las Tarjetas de Huellas Dactilares.
- (10) Preparará los informes que le sean requeridos.

b) Sección Monodactilar

- (1) Recibirá y custodiará la evidencia relacionada con huellas latentes desarrolladas y levantadas en la escena del delito.
- (2) Preparará y analizará la evidencia para determinar si tienen valor identificativo.
- (3) Hará señalamientos de puntos característicos, luego de tomada y ampliada la foto correspondiente.
- (4) Custodiará los expedientes y la evidencia que se lleve a los Tribunales.
- (5) Coordinará labores con el Negociado Federal del Investigaciones (F.B.I.) y con el Negociado de Investigaciones Especiales (N.I.E.) con relación a huellas latentes o de tarjeta de huellas dactilares.



- (6) Redactará los informes correspondientes a cada caso asignado, procedimientos, observaciones, conclusiones, etcétera.
- (7) Comparecerá a testificar como Perito en Huellas Dactilares en los diferentes Tribunales Estatales y Federales de los casos identificados por huellas.
- (8) Operará el Sistema Computadorizado de Huellas Dactilares (AFIS) para la conversión de huellas latentes.
- (9) Verificará y comparará las huellas latentes.
- (10) Tomará fotografías a piezas de evidencia a través de la cámara MP-4, para ser ampliadas en la División de Laboratorio de Fotografía Criminal.
- (11) Recibirá objetos para ser analizados y desarrollar huellas dactilares.
- (12) Podrá ser movilizado al lugar de los hechos o al Instituto de Ciencias Forenses para tomar huellas, cuando así sea requerido.
- (13) Ofrecerá conferencias en diversos foros tales como: Universidades, Escuelas, Colegio de Abogados, entre otros.
- (14) Tomará huellas dactilares, de ser requerido.
- (15) Utilizará reactivos químicos para el desarrollo de huellas latentes.
- (16) Analizará las huellas levantadas en la escena del crimen y las huellas tomadas a cadáveres, estén o no identificados e informará los resultados de los análisis a las unidades investigativas.

1/10

- (17) Preparará un informe mensual de los servicios prestados y cualquier otro que le sea solicitado.

c) Coordinador Agencial de Terminales (TAC)

El Coordinador será recomendado por el Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas y confirmado por el Departamento de Justicia y tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- (1) Servirá de enlace entre el Sistema de Información de Justicia Criminal (SJIC), el Sistema NCIC del Negociado de Investigaciones Federales (FBI) y la Policía de Puerto Rico.
- (2) Será responsable que los operadores de terminales estén adiestrados y autorizados, que cumplan con las leyes, reglamentos y política respecto al sistema, la diseminación y disposición de la información.
- (3) Realizará auditorías periódicas con el objetivo de hacer cumplir regulaciones que rigen PRSIJC y NCIC. Coordinará y proveerá adiestramiento a cada operador del sistema.
- (4) Tramitará toda petición de clave de acceso con el Departamento de Justicia y notificará al SIJC sobre toda cancelación.
- (5) Será responsable de velar por el buen funcionamiento del equipo asignado a su ámbito de trabajo.
- (6) Rendirá informes mensuales de los trabajos realizados al Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas.

Además, sus funciones estarán definidas por el Oficial de Control de Terminales (CTO) según establecidos en las Normas y Procedimientos del Sistema Nacional de Información Criminal (NCIC).

d. División de Laboratorio de Fotografía Criminal

Esta División será la responsable de procesar digitalmente toda fotografía criminal que le sometan las unidades investigativas de la Policía de Puerto Rico. Contará con los servicios de un Director que será designado por el Superintendente Auxiliar y tendrá las siguientes funciones:

- 1) Organizará, coordinará, dirigirá, y controlará todas las actividades que se desarrollen dentro de la División.
- 2) Controlará y será responsable del equipo y propiedad asignada a la División.
- 3) Planificará y coordinará el trabajo de fotografía criminal.
- 4) Planificará las nuevas técnicas a implantarse.
- 5) Establecerá y mantendrá un manual de procedimientos del funcionamiento de la División.
- 6) Comparecerá a los Tribunales de Justicia.
- 7) Preparará y/o le dará seguimiento a los informes que le sean requeridos.

Esta División estará integrada por las siguientes Secciones:**1) Sección de Recibo y Despacho**

- (a) Recibirá y tramitará para revelado los rollos de películas.
- (b) Sorteará y enviará las fotografías a las diferentes unidades de trabajo.
- (c) Envió los negativos a la División de Administración de Documentos.

2) Sección de Revelado de Fotografías

- (a) Procesará mecánicamente a colores el revelado y copiado de negativos.
- (b) Procesará mecánicamente en blanco y negro el copiado de negativos.
- (c) Procesará manualmente el revelado y copiado de negativos a colores.
- (d) Procesará manualmente el revelado de transparencias.

3) Sección de Laboratorio de Fotografía Criminal, Regiones de Aguadilla y Ponce

Estas Secciones contarán con las Unidades de Recibo y Despacho, Revelado de Fotografía, con las mismas funciones descritas a nivel central.

3. Unidades de Trabajo que responderán directamente al Superintendente Auxiliar:

a. División de Administración

Esta División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Superintendente Auxiliar. Tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- 1) Desarrollará toda la labor administrativa que se genere en esta Superintendencia Auxiliar.
- 2) Preparará y custodiará todos los expedientes de las actividades propias de la Superintendencia Auxiliar.
- 3) Supervisará y coordinará toda la labor administrativa que se realice en las unidades de trabajo que integran la Superintendencia Auxiliar.

- 4) Orientará a las unidades de trabajo sobre las técnicas y procedimientos administrativos que faciliten el funcionamiento al Superintendente Auxiliar.
- 5) Preparará los informes que le requiera el Superintendencia Auxiliar.
- 6) Realizará cualquier otra función administrativa que le sea asignada o delegada por el Superintendente Auxiliar.

Las Secciones que integrarán esta División contarán con los servicios de supervisores y con el personal debidamente adiestrado para los trabajos a realizarse. Las funciones de las mismas serán las siguientes:

a) Sección de Adiestramiento

Esta Sección será responsable de coordinar adiestramientos y readiestramientos para todo el personal de la Superintendencia Auxiliar de Operaciones Estratégicas y miembros de la Policía. de las Regiones Policiacas a solicitud del los Directores de Regiones, según sus necesidades, en coordinación con la División de Capacitación de Personal, el Colegio Universitario de Justicia Criminal, la Escuela de Investigación Criminal entre otras agencias estatales y federales.

Coordinará, además, todo lo relacionado con propuestas federales para la asignación de fondos federales para adiestramiento, y sobre la digitalización de las secciones de Servicios Técnicos de las Regiones Policiacas.

Coordinará, con el Instituto de Ciencias Forenses, adiestramientos de pruebas de campo para el personal de las Divisiones de Drogas de las diferentes Regiones Policiacas. Además, con el Departamento de Justicia y agencias federales, los adiestramientos que

sean necesarios y requeridos por nuestra Agencia.

Mantendrá un expediente de la preparación académica, los adiestramientos y readiestramientos recibidos por todo el personal adscrito a esta Superintendencia Auxiliar.

b) Sección del Pagador Central

Esta Sección será responsable de administrar los fondos confidenciales a ser asignados a las Regiones Policías en el desarrollo de las investigaciones encubiertas y en las investigaciones realizadas por los agentes de forma confidencial y a su vez de cumplir con lo establecido en la Orden Especial 2010-1, titulada, "Normas y Procedimientos para el Control de las Operaciones Relacionadas con el Pago de Servicios Confidenciales, Disposición de Premios y Jornales Devengados, Nombramiento, Reasignaciones y Evaluaciones de Agentes Encubiertos o Investigadores".

c) Sección de Agentes Encubiertos

Esta Sección será responsable de la selección, reclutamiento y adiestramiento de los candidatos a ser nombrados como Agentes Encubiertos. Velará por el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Núm. 7414, conocido como "Reglamento para Enmendar el Artículo 12, Secciones 12.2 y 12.10 del Reglamento de Personal de la Policía de Puerto Rico y Derogar el Reglamento 4907".

Coordinará, con la División de Reclutamiento, todo lo relacionado a los procedimientos para el reclutamiento de los candidatos, así como con el Colegio de Justicia Criminal para el adiestramiento de este personal en forma segura y confidencial.

Coordinará todo readiestramiento y visitas a médicos (incluyendo al psicólogo) de los Agentes Encubiertos.

Velará porque se realicen las evaluaciones de productividad del Agente Encubierto por parte de los Agentes de Contacto conforme a lo establecido en la Orden Especial 2010-1, supra.

Cumplirá con las disposiciones del Reglamento Núm. 9, titulado "Reglamento de Normas Básicas para los Oficiales Pagadores Especiales nombrados por el Secretario del Departamento de Hacienda".

d) Oficial de Arqueo

El Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas designará a un miembro de la Policía, quien será el responsable del arqueo de los Oficiales Pagadores Auxiliares de las Regiones Policías, Superintendencias Auxiliares o Divisiones en relación al uso adecuado de los fondos confidenciales asignados, a tenor con la Orden Especial 2010-1, supra.

e) Sección de Personas Desaparecidas

Esta Sección será responsable de mantener el control del registro de las personas reportadas desaparecidas a nivel Isla, conforme los datos recopilados en el formulario PPR-6. Dicha información será almacenada, en un banco de datos central, conforme lo establece la Orden General Núm. 95-5 "Normas y Procedimientos para Atender los casos de Personas Desaparecidas".

f) Sección de Polígrafo

Esta Sección se regirá por las disposiciones del Reglamento Núm. 6507 del 20 de agosto de



2002, según enmendado, conocido como "Reglamento Para Establecer las Normas y Procedimientos para el Uso y Manejo del Polígrafo en la Policía de Puerto Rico".

g) Sección de Bocetista

Esta Sección tendrá la responsabilidad de trabajar con la confección de los rasgos físicos del o los sospechosos de haber cometido algún acto delictivo y que requiera su identificación. Esto mediante la descripción de los testigos o víctimas del caso.

h) Coordinadores Operacionales

La Superintendencia Auxiliar contará con los servicios de Coordinadores Operacionales que serán designados por el Superintendente Auxiliar y tendrán la responsabilidad de organizar los esfuerzos que realizan las unidades especializadas de trabajo de las Regiones Policiacas tales como: Vehículos Hurtados, Delitos Sexuales y Maltrato a Menores, Asuntos Juveniles, Cuerpo de Investigaciones Criminales (CIC) y aquellos otros que se mencionan mas adelante. Los Coordinadores designados podrán previa autorización del Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas, citar a los Directores de Divisiones de las unidades especializadas de las Regiones Policiacas para realizar reuniones mensuales con el propósito de detectar las necesidades y coordinar servicios entre las mismas. Esto conforme lo establece la comunicación SAOE-2-13-004 del 10 de septiembre de 2009. Tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

Ag

1) Coordinador de Asuntos Relacionados con Vehículos Hurtados

Será responsable de fungir como enlace con las Divisiones de Vehículos Hurtados de las Regiones Policiacas y administrará todo lo relacionado a las disposiciones de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como "Ley para la Protección Vehicular", entre otras disposiciones reglamentarias. Contará con los servicios de un Oficial Pagador Auxiliar quien administrará los fondos consignados en dicha Ley.

2) Coordinador de Delitos Sexuales y Maltrato a Menores

Será responsable de coordinar todo lo relacionado a adiestramientos para el personal asignado a las Divisiones en las Regiones Policiacas. Se regirá por las disposiciones de leyes y reglamentos aplicables, así como de realizar las funciones establecidas en la Orden General Núm. 2003-7 "Deberes y Responsabilidades de los Agentes al Investigar Casos de Agresión Sexual y Maltrato de Menores".

3) Coordinador de Asuntos Juveniles

Será el enlace, entre el Departamento de Justicia y la Oficina de Asuntos de la Juventud, en todo lo relacionado a maltrato a menores en instituciones juveniles

4) Coordinador de Servicios Técnicos y Fotografía Digital

Será responsable de fungir como enlace con las Divisiones de Servicios Técnicos y aquellas que trabajen con fotografía digital en las Regiones Policías. Coordinará todo lo relacionado a los adiestramientos, compra de equipo y materiales y velará por la adecuada utilización de los mismos. Enviará los informes de los casos esclarecidos por huellas a los Directores de los Cuerpos de Investigaciones Criminales, por los conductos reglamentarios.


5) Coordinador de Negociadores de Rehenes

Será responsable de coordinar todo lo relacionado a adiestramientos para el personal asignado a la Negociación de Rehenes de las Divisiones en las Regiones Policías, conforme a las funciones establecidas en la Orden Especial Núm. 94-5 "Normas y Procedimientos para la Negociación en la Toma de Rehenes"

6) Coordinador Ley 41

Tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, según enmendada, que regula las transacciones de metales en nuestra jurisdicción.

E. Disposiciones Generales

- 
1. Los Superintendentes Auxiliares, Directores Regionales, Oficinas y Negociados serán responsables de colaborar en la medida que corresponda con el proceso de reorganización de esta Superintendencia Auxiliar y los deberes y responsabilidades de cada uno de estos.

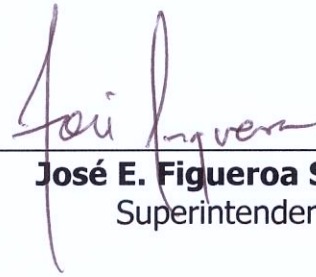
2. Toda comunicación o asunto relacionado con las funciones de esta Superintendencia Auxiliar, será canalizado por los respectivos Superintendentes Auxiliares, Directores Regionales, Oficina y Negociados directamente al Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas.
3. El Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas en coordinación con el Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo podrá citar a reunión a Directores Regionales, así como Directores de Divisiones para discutir asuntos relacionados con la coordinación efectiva de las operaciones de las Divisiones.
4. El Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas velará porque todas las unidades de trabajo a su cargo tengan los recursos disponibles para el mejor funcionamiento de las mismas.
5. Toda orden de arresto por delito grave expedida por un Tribunal, deberá ser enviada a la División de Arrestos Especiales y Extradiciones en donde la Sección de Información de Arrestos y Extradiciones, quienes serán responsables de entrar la data en el sistema NCIC (National Crime Information Center).
6. La Sección de Información sobre Arrestos y Extradiciones cumplimentará y mantendrá un registro de los arrestos y extradiciones efectuados en los Estados Unidos hacia Puerto Rico y viceversa, de todo delincuente requerido por las autoridades correspondientes. Además será responsable de entrar al NCIC todas las ordenes de arrestos por delitos graves expedidas por los tribunales de Puerto Rico y darlas de baja, una vez hayan sido diligenciadas.
7. Todo traslado de personal miembro de la Policía adscrito a esta Superintendencia Auxiliar se registrará por lo dispuesto en la Orden General 2010-12, "Normas y Procedimientos para las Transacciones de Traslados del Personal del Sistema de Rango".
8. Esta Orden General deja sin efecto la Orden General Núm. 2007-7 "Reorganización de la Superintendencia Auxiliar de Investigaciones Criminales", así como cualquier otra comunicación verbal o escrita o partes de la misma, que estén en conflicto con esta.

F. Cláusula de Separabilidad

Si cualquier disposición de esta Orden General fuese declarada inconstitucional o nula por un Tribunal, tal declaración no afectará o invalidará las restantes disposiciones de la misma.

G. Fecha de Efectividad

Esta Orden General entrará en vigor el 2 de Noviembre de 2010.



José E. Figueroa Sancha
Superintendente



ORDEN GENERAL

Capítulo 100	Sección 102	Fecha de Efectividad 20 de marzo de 2012
Título: REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA POLICIA DE PUERTO RICO		
Fecha Derogación:	Fecha Revisada:	Núm. Páginas: 51
Reglamentación Derogada: Orden General Núm. 2009-1 Rev. 1		

I. Propósito

El propósito de esta Orden General es establecer nuevos cambios a la estructura, organizacional y funcional, en la Policía de Puerto Rico. Esto dirigido a lograr una mayor efectividad y eficiencia administrativa y operacional, conforme lo establece la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996".

La Policía de Puerto Rico tiene como objetivo principal garantizar la protección de la vida y propiedad de los ciudadanos; combatir el delito y erradicar la criminalidad, entre otras responsabilidades que emanan de los postulados de la Ley Núm. 53, *supra*. Por ello, es preciso que su estructura organizacional sea una ágil, dinámica y facilitadora de los procesos para cumplir con la encomienda.

Entre las medidas estratégicas a implantarse para lograr mayor efectividad gerencial, administrativa y operacional, se han establecido como prioridades la simplificación de la estructura organizacional, eliminándose oficinas y superintendencias auxiliares, así como transferencias de unidades de trabajo para agrupar las funciones afines y pertinentes a objetivos comunes.

Por lo antes mencionado, mediante esta Orden General, se establece la nueva estructura organizacional y funcional en la Policía de Puerto Rico, teniendo en cuenta que la propia Ley de la Policía, *supra*, le confiere al Superintendente la facultad de administrar esta Agencia, en pos de ofrecerles a los ciudadanos servicios de seguridad pública de excelencia.

II. Estructura Organizacional y Funcional

A. Organización de la Oficina del Superintendente

1. Superintendente

El Superintendente será nombrado por el Gobernador de Puerto Rico y tendrá la responsabilidad de dirigir y administrar la Policía, de acuerdo a las facultades y deberes concedidos por la Ley Núm. 53, *supra*.

2. Superintendente Asociado

Para cumplir con su encomienda, el Superintendente contará con la ayuda de un Superintendente Asociado en virtud de las disposiciones contempladas en el Artículo 7 de la Ley Núm. 53, *supra*. En el mismo, se establece que el Superintendente, con el consentimiento del Gobernador, nombrará un Superintendente Asociado, quien le ayudará en sus funciones administrativas y operacionales.

3. Para el funcionamiento de la Oficina el Superintendente contará con los servicios de un equipo de trabajo que tendrá la responsabilidad de asesorar y colaborar con éste en todo lo relacionado a los proyectos y encomiendas que se desarrollen en la misma y que se mencionan a continuación:

a) Ayudantes Especiales

Trabajarán en colaboración con el Superintendente y/o el Superintendente Asociado, en la atención de encomiendas específicas que les sean asignadas. Trabajarán a su vez en la confección y análisis de Proyectos de Leyes al Senado y Cámara. Representarán al Superintendente en vistas relacionadas con dichos proyectos y en otras actividades que así lo requieran.

Coordinarán con los Directores de las diferentes unidades de trabajo, asuntos administrativos y operacionales que le sean asignados.

b) Servicios de Proyectos Especiales

El Superintendente contará con empleados que trabajarán en colaboración con el Superintendente y/o Superintendente Asociado en la atención de proyectos y encomiendas

especiales que les sean asignadas para establecer mediante directrices internas la normativa de la Agencia.

c) Servicios de Propuestas Federales

El Superintendente contará con los servicios de un Ayudante Especial y el personal necesario que, junto a éste, serán responsables de desarrollar estrategias en y fuera de Puerto Rico dirigidos a la búsqueda de fondos federales y beneficios que propendan al mejoramiento de la fase administrativa y operacional de las unidades de trabajo dirigidas a combatir y prevenir la incidencia criminal en Puerto Rico. Prepararán propuestas, proyectos, planes estratégicos y operacionales dirigidos a la obtención de los fondos federales necesarios para la Policía de Puerto Rico, además de participar en programas federales para la adquisición de equipos y materiales. Asimismo, velarán por el cumplimiento de lo establecido en los acuerdos y/o contratos que dieron base a los otorgamientos de fondos federales.

d) Coordinador con la Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)

El Superintendente contará con un Oficial de Enlace entre la Policía y la Oficina del Procurador del Ciudadano. Los servicios consistirán en tramitar y dar seguimiento a las querellas presentadas por la Oficina del Procurador del Ciudadano, relacionadas con procedimientos administrativos, omisiones, decisiones, recomendaciones y prácticas realizadas por el personal de la Policía de Puerto Rico.

Representará al Superintendente en reuniones con dicha Oficina y participará en reuniones con el personal directivo, dirigidas a la solución de las querellas presentadas.

e) Coordinador con la Oficina de Servicios al Ciudadano de Fortaleza

El Superintendente contará con un Oficial de Enlace entre la Policía y la Oficina de Servicios al Ciudadano de Fortaleza. Los servicios consisten en recibir, referir, tramitar y dar seguimiento a las querellas presentadas por la Oficina de Servicios al Ciudadano relacionadas con el Programa de

Participación Ciudadana "Directo con mi Gente" establecido mediante la Orden Ejecutiva 2009-11.

f) Juntas

Las Juntas serán constituidas por miembros designados por el Superintendente de la Policía y serán activadas por medio de convocatoria por sus respectivos presidentes y responderán directamente al Superintendente.

1) Junta de Exámenes de Ascenso a Miembros de la Policía

Esta Junta tendrá la responsabilidad de cualificar a todo miembro de la Policía que reúna los requisitos establecidos en la Ley Núm. 53, *supra*, y aspire a ascender dentro del Sistema de Rango. Así también, elaborará y publicará la Convocatoria de Examen de Ascenso, y determinará la fecha, hora y lugar donde se administrarán los exámenes. Asimismo, elaborará las pruebas que se administrarán a los aspirantes a ascenso. Se regirán por las disposiciones establecidas en el "Reglamento para la Administración de Exámenes de Ascenso en la Policía de Puerto Rico".

2) Junta de Ascenso por Mérito y/o Heroísmo hasta el Rango de Capitán

Esta Junta tendrá la responsabilidad de evaluar los expedientes con las solicitudes de ascenso por mérito o heroísmo que son referidas al Superintendente, para determinar si cumple con los requisitos y documentación establecida. Se regirán por las disposiciones establecidas en el "Reglamento de Ascenso por Mérito y/o Heroísmo hasta el Rango de Capitán".

Esta Junta será convocada por el Superintendente cuando lo estime necesario.

3) Junta de Evaluación Médica

Esta Junta tendrá plena autonomía discrecional, con las facultades y deberes que le otorga el Artículo 18 de la Ley Núm. 53, *supra*. Serán nombrados por el

Superintendente, por el término establecido en dicha Ley. Sus decisiones prevalecerán sobre las determinaciones de los médicos del Fondo del Seguro del Estado y del Sistema de Retiro. La reinstalación de cualquier miembro de la Policía necesitará previa autorización de la Junta de Evaluación Médica. Disponiéndose que no podrán hacer recomendación alguna de traslados, así como de ningún otro procedimiento administrativo. Se regirá por las disposiciones establecidas en la Orden General "Creación de la Junta de Evaluación Médica de la Policía de Puerto Rico".

4) Junta de Evaluación y Selección de Agentes Encubiertos

Esta Junta tendrá la responsabilidad de determinar los criterios a utilizarse en la evaluación y selección de los candidatos para cada tipo de servicio de agente encubierto a reclutarse. Esta Junta dará servicios a las diferentes unidades de trabajo que requieran de la asignación de agentes encubiertos y se regirán por las disposiciones establecidas mediante directrices internas.

5) Junta de Reclutamiento a Aspirantes a Cadetes de la Policía de Puerto Rico

Esta Junta tendrá la responsabilidad de evaluar todos los aspirantes a Cadete de la Policía de Puerto Rico, conforme lo dispuesto en la Ley Núm. 53, *supra*, y en las providencias establecidas mediante sus Reglamentos. Se regirá, además, por las disposiciones de la Orden General "Creación de la Junta de Reclutamiento a Aspirantes a Cadetes de la Policía de Puerto Rico".

6) Junta de Becas

Esta Junta tiene la responsabilidad de publicar la disponibilidad de las Becas de Estudios a los hijos de miembros de la Policía fallecidos en el cumplimiento del deber y evaluar las solicitudes de becas recibidas, teniendo en consideración los criterios establecidos en el "Reglamento para la Tramitación y Concesión de Beneficios al Cónyuge Supérstite o Hijos de

Miembros de la Policía Fallecidos en el Cumplimiento del Deber y para Derogar el Reglamento Núm. 5874", con el aval del Superintendente, conforme a los recursos fiscales existentes.

7) Junta de Cesantías y Descuentos de Licencias

Esta Junta tendrá la responsabilidad de evaluar los casos de empleados que se le refieren para determinar si amerita aplicar la cesantía de empleo y analizar, si proceden, los descuentos de licencias del empleado con las debidas justificaciones.

8) Junta de Evaluación de Solicitudes de Traslados Excepcionales

Esta Junta será responsable de evaluar todas las solicitudes de traslados excepcionales que le sean asignadas por el Superintendente, Superintendente Asociado o el funcionario en que éstos deleguen. Evaluarán aquellos casos de petición por razón de alguna condición médica padecida por el miembro de la uniformada, su cónyuge, hijos o padres o, de índole personal que se considere excepcional.

9) Junta sobre el Uso de la Fuerza por parte de los Miembros de la Policía

Esta Junta será responsable de canalizar la eficacia, agilidad y legalidad en los procesos del uso de la fuerza por parte de los miembros de la Policía.

10) Junta sobre los Derechos Civiles del Ciudadano

Esta Junta será responsable de recomendar al Superintendente la adopción de política pública sobre el tema de derechos civiles, al amparo de lo establecido por la Comisión de Derechos Civiles Estatales o Federales.

B. Oficinas adscritas al Superintendente

1. Oficina de Asuntos Legales

Esta Oficina asesorará al Superintendente con relación a todos los asuntos de naturaleza legal. Asimismo, representará a la Agencia

en casos relacionados a querellas administrativas en los diferentes foros, tales como: Comisión de Relaciones del Trabajo de Servicio Público; Comisión Apelativa del Sistema de Administración de los Recursos Humanos (CASARH); Comisión de Investigación Procesamiento y Apelación (CIPA); Equal Employment Opportunity Commission (EEOC); Departamento del Trabajo; Tribunales de Justicia y Oficina de la Procuradora de las Mujeres, entre otros foros.

La Oficina celebrará vistas administrativas, de acuerdo a las normas establecidas. A su vez, ofrecerá servicios de asesoramiento legal al personal de la Agencia, con la anuencia del Director; y elaborará todo documento legal a ser expedido por la Agencia y según le sea requerido por el Superintendente.

Estará representada, con Asesores Legales, en las trece (13) Regiones Policiacas y dirigirá la Junta de Evaluación y Mediación de la Policía de Puerto Rico creada mediante la Orden Especial.

2. Oficina de Auditoría Interna

Esta Oficina será responsable de cumplir con la política pública establecida en la Ley Núm. 42 de 16 de abril de 2010, en la cual se crea la Oficina del Inspector General. Asesorará al Superintendente con relación a las normas y procedimientos fiscales, operacionales y administrativos establecidos en la Agencia. Realizará auditorías internas y examinará las operaciones fiscales u operacionales, de forma pro activa, para evitar actividades de corrupción y desalentar las prácticas de malversación, uso indebido, fraude y manejo ilegal de fondos públicos.

Estudiará e interpretará los reglamentos y estatutos que rijan los asuntos fiscales u operacionales para recomendar los procedimientos a seguir en cada caso.

Atenderá toda consulta, verbal o escrita, de carácter fiscal u operacional que le sea sometida por el personal de la Agencia y remitirá su opinión basada en los procedimientos de contabilidad, leyes y reglamentos vigentes al respecto. Trabajará en coordinación con el área de Gerencia Gubernamental de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para referir estudios y evaluaciones que se consideren necesarios para medir, mejorar y aumentar la eficiencia y efectividad en el funcionamiento de la Agencia, así como reducir reglamentaciones innecesarias, mejorar el servicio al cliente y eliminar procedimientos ineficientes e inefectivos.

3. Oficina de Prensa

Esta Oficina tendrá la responsabilidad de elaborar y difundir toda la información de interés público que se genere en la Agencia o que se relacione con ella. A su vez, será el organismo responsable de organizar y coordinar las conferencias de prensa que se relacione con el Superintendente. Contará con Secciones de Prensa en las trece (13) Regiones Policiacas, las cuales responderán administrativamente al Director de Región Policiaca y operacionalmente a la Oficina a nivel central.

4. Oficina de Seguridad y Protección

Esta Oficina tendrá la responsabilidad de ofrecer servicios de protección y escolta al Superintendente, Gobernador, Secretario de Estado, la Asamblea Legislativa, funcionarios y ex-funcionarios del Gobierno autorizados por ley.

Efectuará investigaciones a candidatos de ingreso a la Policía de Puerto Rico, ya sea como miembros del Sistema de Rango o del Sistema Clasificado, reingreso y reinstalaciones, así como las investigaciones sobre la reputación y carácter de todo solicitante de:

- a) Licencias para Detective Privado y Guardia de Seguridad
- b) Licencias para Uso y Manejo de Explosivos

Estará representada con Divisiones en las trece (13) Regiones Policiacas.

5. Oficina de Seguridad de La Fortaleza

Esta Oficina será responsable de ofrecer los servicios de protección personal al Gobernador de Puerto Rico y a su familia. También, tendrá la responsabilidad de prestar los servicios de vigilancia a los predios de La Fortaleza y sus dependencias.

6. Oficina de Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA)

Esta Oficina tendrá la responsabilidad de coordinar, implementar y dirigir todas las estrategias para combatir, de forma efectiva, el tráfico ilegal de sustancias controladas, narcótico, armas de fuego y de inmigrantes (indocumentados), entre otros. Estarán adscritas a ésta Oficina las siguientes Divisiones:

a) División de Vigilancia Marítima

Unidad de trabajo responsable de prestar vigilancia en las costas de nuestra isla en aras de evitar la comisión de delitos tales como el contrabando de sustancias controladas, entrada de personas ilegales y armas.

b) División Buzos

Unidad de trabajo responsable de intervenir en situaciones tales como la búsqueda de cadáveres en ríos, lagos y cuerpos de mar abierto, rescate de propiedad relacionada con la comisión de un delito o perteneciente al Gobierno de Puerto Rico, entre otras, en aras de preservar la cadena de evidencia en escenas investigativas desarrolladas bajo agua.

c) División de Rescate

Unidad de trabajo responsable de atender situaciones de emergencia tales como accidentes de autos, rescates aéreos, terrestres y marítimos, entre otras, en aras de manejar y preservar la escena y evidencia dentro de la emergencia.

d) División de Servicios Aéreos

Unidad de trabajo responsable de atender situaciones donde se requiera la utilización de naves aéreas como herramienta facilitadora en la lucha contra el crimen.

e) División de SWAT

Unidad de trabajo responsable de brindar apoyo táctico e intervenir en situaciones donde la vida y propiedad de los ciudadanos esté en peligro tales como toma de rehenes y sospechosos en barricadas armados, actos de terrorismo, entre otras.

f) División Montada

Unidad de trabajo responsable prestar sus servicios con equinos en aquellas situaciones en que sea necesaria su intervención.

C. Superintendencias Auxiliares

1. **Superintendencia Auxiliar de Operaciones Estratégicas**

Esta Superintendencia Auxiliar será responsable de optimizar los esfuerzos del Gobierno dirigidos a combatir el crimen, integrando tecnología avanzada como herramienta para la recopilación, búsqueda y el esclarecimiento de la incidencia criminal. Esto con el propósito de que sirva de ayuda técnica y operacional para las diferentes unidades de trabajo para la planificación estratégica y el esclarecimiento de la incidencia criminal.

El Superintendente designará la persona que ocupará el cargo y cuyo puesto estará comprendido en el servicio de confianza. Su título funcional será el de Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas. De ser un miembro de la Policía que no posea el rango de Coronel, ostentará el mismo mientras ocupe el cargo. El Superintendente Auxiliar podrá contar con los servicios de un asistente que le ayudará en todos los procesos operacionales y administrativos que se desarrollen en la Superintendencia Auxiliar. Esta Superintendencia Auxiliar estará integrada por las siguientes unidades de trabajo:

a) **Negociado de Asuntos Operacionales**

Este Negociado se crea con el propósito de integrar y organizar todos los procesos operacionales relacionados con las investigaciones criminales que se desarrollarán en ésta Superintendencia Auxiliar.

El Negociado contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas, quien podrá contar con la recomendación del Superintendente.

Estará integrado por las siguientes unidades de trabajo:

1) **División de Operaciones Conjuntas ("Task Forces")**

Esta División coordinará las operaciones de la Policía en los grupos de trabajo o "Task Forces" de las agencias Federales o Estatales.

2) División de Análisis de Información Criminal

Esta División será responsable de recopilar, analizar y diseminar información de actividades criminales a nivel de toda la isla con el fin de brindar datos precisos a las unidades operacionales para que puedan delinear estrategias en la lucha contra el crimen. Esta División estará integrada por las siguientes secciones:

- (a) Sección de Análisis y Diseminación de Información Criminal
- (b) Sección de Inteligencia Operacional
- (c) Sección de Agentes Encubiertos
- (d) Sección de Corroboración de Información Criminal
- (e) Sección de Análisis e Inteligencia Criminal en las Regiones Policiacas

3) División Canina (K-9)

Esta División tendrá la responsabilidad de brindar apoyo a las unidades de trabajo de la Policía de Puerto Rico, así como a las Agencias Federales y Estatales, al utilizar como recursos un Can para rastrear sustancias controladas, sustancias explosivas, búsqueda, rastreo y rescate de cadáveres, armas de fuego entre otras. Contará con las siguientes secciones:

-
- (a) Sección Regional Norte K-9

Dará servicios a las siguientes Regiones Policiacas y aeropuertos: Carolina, Bayamón, Arecibo, San Juan, Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, División Central y facilidades del Tren Urbano.

(b) Sección Regional Sur K-9

Dará servicios a las siguientes Regiones Policiacas y aeropuertos: Guayama, Aibonito y Aeropuerto Mercedita de Ponce, Ponce y Utuado.

(c) Sección Regional Este K-9

Dará servicios a las siguientes Regiones Policiacas y aeropuertos: Fajardo, Humacao, Caguas, Aeropuertos José Aponte de la Torre de Ceiba, Benjamín Rivera Noriega de Culebra y Antonio Rivera Rodríguez de Vieques

(d) Sección Regional Oeste K-9

Dará servicios a las siguientes Regiones Policiacas y aeropuertos: Mayagüez, Aguadilla, Aeropuertos El Maní de Mayagüez y Rafael Hernández de Aguadilla.

(e) Centro de Adiestramientos K-9

Su sede estará en la Oficina Central de la División Canina, Región Policiaca de San Juan.

4) División de Investigaciones de Robo y Fraude contra Instituciones Bancarias y Financieras.

Esta División será responsable de investigar todo lo relacionado con la incidencia de robo y fraude a instituciones bancarias a nivel isla. Así también, tendrá a su cargo la coordinación del Plan de Alerta Amber a tenor con disposiciones del "Reglamento del Plan Alerta Amber en Caso de Secuestro de Menores". Investigará aquellos casos de secuestro en donde se solicite el pago de rescate por la liberación de la víctima.

5) División de Explosivos y Seguridad Pública

Esta División será responsable de investigar toda actividad delictiva relacionada con explosivos y con el terrorismo. Velará por el cumplimiento de la Ley

Número 134 de 28 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Ley de Explosivos de Puerto Rico", la Ley Número 83 de 25 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de la Pirotecnica de Puerto Rico", así como con las providencias reglamentarias que la interpretan. Sus funciones estarán contempladas mediante directrices internas. Estará representada con Secciones en las Regiones Policiacas de la Zona Metropolitana, Caguas, Humacao, Ponce y Mayagüez.

6) División de Arrestos Especiales y Extradiciones

Esta División será responsable de perseguir y aprehender a los delincuentes más buscados, cumplimentar las órdenes de arrestos y resoluciones de prófugos por delitos graves expedidas por los tribunales, así como, mantener estrecha coordinación con las agencias federales y estatales para obtener información rápida sobre las funciones a realizar. Sus funciones se establecen en la Orden General "Normas y Procedimiento Internos para el trámite y Diligenciamiento de Citaciones, Órdenes de Arresto, Registros y Allanamientos".

Contará con la Sección de Información sobre Arrestos y Extradiciones.

7) "Strike Forces"

Es un grupo de agentes estatales encaminados a combatir la actividad delictiva relacionada con el trasiego de drogas y armas ilegales que se esté desarrollando en un sector determinado.

Las investigaciones, intervenciones o arrestos relacionados con estas actividades serán coordinados con las Agencias Federales concernidas. Responderán administrativa y operativamente al Superintendencia Auxiliar. Estarán representados en San Juan Metro, Bayamón, Mayagüez, Ponce, Humacao/Fajardo, Aguadilla, Carolina, Guayama, Caguas y Arecibo.

- 8) Coordinador Programa Salas Especializadas en Sustancias Controladas (Drug Court)

Será designado por el Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas previa consulta con el Superintendente. Servirá de enlace entre el Departamento de Justicia, AMSSCA, Departamento de Corrección, Instituto Ciencias Forenses, Directores Regionales y el Director General de Investigaciones Criminales en todo lo relacionado al funcionamiento del Programa.

- b) Negociado de Información y Análisis Estadístico del Crimen

Este Negociado tendrá la responsabilidad de establecer en la Policía de Puerto Rico un sistema dirigido a la recopilación y análisis de los datos estadísticos de la incidencia criminal por sectores y tiempo real de ocurrencia. Será utilizada como fuente primaria de información para la toma de decisiones y la preparación de planes estratégicos en la Agencia. Estará integrado por las siguientes unidades de trabajo:

- 1) División de Análisis del Crimen

Esta División será responsable de analizar los datos estadísticos del crimen recopilados de las Regiones Policiacas y Unidades Investigativas tales como: Drogas, Armas y Vehículos Hurtados entre otros. Esta División contará con personal del Sistema de Rango necesario con el conocimiento y adiestrado en el manejo de análisis de estadísticas de la criminalidad. Estará integrada por las siguientes unidades de trabajo:

-
- (a) Centro de Incidencia Criminal y Monitoreo del Crimen

Este Centro será responsable de recopilar, analizar y diseminar toda la incidencia criminal para determinar los lugares de mayor incidencia en los sectores de las Regiones Policiacas. Además, monitorear el comportamiento del crimen de los delitos tipo I a nivel isla.

- (b) Centro para el Manejo del Tiempo Real del Crimen (Real Time Crime)

Este Centro será responsable de suministrar al Agente tanto del área operacional como investigador que está interviniendo de forma inmediata, información criminal si alguna, de la persona intervenida o bajo investigación. Esto permitirá en tiempo real efectuar un análisis rápido y efectivo en la toma de decisiones y reducirá el tiempo de reacción a los agentes interventores y ayudará en el esclarecimiento de casos.

- (c) Centro de Análisis Estadístico del Crimen (COMPSTAT)

El Centro de Análisis Estadístico del Crimen se crea como una herramienta de análisis gerencial policiaca contra la incidencia criminal. Esto al incorporar datos exactos y a tiempo que permite que los Directores de Regiones puedan desarrollar tácticas efectivas para combatir la incidencia criminal con un despliegue rápido de personal y recursos donde sean necesarios. Asimismo, permite evaluar y dar seguimiento a las acciones y los planes de trabajo desarrollados en cada Región Policiaca.

- 2) División de Información Criminal

Esta División será responsable de delinear las Investigaciones Estratégicas en el ámbito del crimen organizado, todas relacionadas con el trasiego ilegal de drogas, armas, vehículos hurtados, entre otras que se desarrollen en Puerto Rico. Contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas previa consulta con el Superintendente. Contará además con personal del Sistema de Rango, con conocimiento en el manejo de análisis de crimen organizado para mantener actualizado una base de datos de todas las organizaciones criminales de Puerto Rico e incluirá las Divisiones de Drogas,

Vehículos Hurtados, Armas Ilegales, Fraude y cualquier otra organización criminal.

Estará integrada por las siguientes unidades de trabajo:

- a) Sección de Apoyo Técnico
- (b) Sección de Crímenes Cibernéticos
- (c) Sección de Rastreo de Armas de Fuego
- (d) Centro de Operaciones y Monitoreo con Cámaras de Video

Este Centro será responsable de la operación y manejo de las cámaras de video instaladas en lugares identificados como de alta incidencia criminal tales como: Urbanizaciones y Residenciales Públicos, entre otros.

c) Negociado de Investigaciones de Vehículos Hurtados

Este Negociado tendrá la responsabilidad de orientar y coordinar la política administrativa y operacional en torno a las investigaciones de vehículos hurtados, en armonía con las providencias legales que rigen el ámbito del robo de vehículos y/o piezas en nuestro ordenamiento jurídico. Estará representado con Divisiones en las trece (13) Regiones Policiacas.

Este Negociado estará integrado por las siguientes unidades de trabajo:

1) División de Inspección y Supervisión de Subastas

Esta División será responsable de inspeccionar las actividades donde se celebren subastas de vehículos de motor y los solares dedicados a la compra y venta de chatarras.

2) División de Vehículos Hurtados en las Regiones Policiacas

Esta División será responsable de coordinar todos los asuntos relacionados con las investigaciones que realizan la Sección de Investigación de Querellas,

Sección de Inspección y Supervisión de Subastas y la Sección del Solar de Vehículos Hurtados (en aquellos que así aplique).

d) Divisiones y unidades de trabajo que responderán directamente al Superintendente Auxiliar

1) División de Administración

Esta División será responsable de trabajar con todos los procesos administrativos que se generen en la Superintendencia Auxiliar. Estará integrada por las siguientes secciones:

(a) Sección de Adiestramiento

Será responsable de coordinar adiestramientos y readiestramientos para todo el personal de la Superintendencia Auxiliar de Operaciones Estratégicas en coordinación con la División de Capacitación de Personal y el Colegio de Justicia Criminal entre otras Agencias Estatales y Federales.

(b) Sección del Pagador Central

Será responsable de administrar los fondos confidenciales a ser asignados a las Regiones Policiacas en el desarrollo de las investigaciones encubiertas y en las investigaciones realizadas por los agentes de forma confidencial y a su vez cumplir con lo establecido en la Orden Especial Confidencial "Normas y Procedimientos para el Control de las Operaciones Relacionadas al Pago de Servicios Confidenciales, Disposición de Premios y Jornales Devengados, Nombramientos, Reasignaciones y Evaluaciones de Agentes Encubiertos o Investigadores".

(c) Oficial de Arqueo

Será responsable del arqueo de los oficiales Pagadores Auxiliares de las Regiones Policiacas, Superintendencias Auxiliares o

Divisiones en relación al uso adecuado de los fondos confidenciales asignados, a tenor con la Orden Especial Confidencial citada en el inciso (b) que antecede.

(d) Sección de Personas Desaparecidas

Será responsable de mantener el control del registro de las personas reportadas desaparecidas a nivel Isla, conforme los datos recopilados en el formulario PPR-6. Dicha información será almacenada, en el banco de datos central, conforme lo establece la Orden General "Normas y Procedimientos para atender los casos de Personas Desaparecidas".

(e) Sección de Polígrafo

Las funciones de esta Sección se regirán por las disposiciones del Reglamento Núm. 6507 de 20 de agosto de 2002, según enmendado, conocido como "Reglamento para Establecer las Normas y Procedimientos para el Uso y Manejo del Polígrafo en la Policía de Puerto Rico".

(f) Sección de Bocetista

Será responsable de trabajar con la confección de los rasgos físicos del o los sospechosos de haber cometido algún acto delictivo y que requiera su identificación. Esto mediante la descripción de los testigos o víctimas del caso.

(g) Coordinadores Operacionales

La Superintendencia Auxiliar contará con los servicios de Coordinadores Operacionales que serán designados por el Superintendente Auxiliar y tendrán la responsabilidad de organizar y coordinar los esfuerzos que realizan las unidades especializadas de trabajo de las Regiones Policiacas, siguiendo los procedimientos establecidos en la Agencia:

- (1) Coordinador de Delitos Sexuales y Maltrato a Menores
 - (2) Coordinador de Asuntos Juveniles
 - (3) Coordinador de Servicios Técnicos y Fotografía Digital
 - (4) Coordinador de Negociadores de Rehenes
 - (5) Coordinador Ley Núm. 41(Metales)
 - (6) Coordinador de Drogas y Armas
- 2) Coordinador Agencial de Terminales (TAC)

Será responsable de administrar los Sistemas de Información de Justicia Criminal tanto estatal como federal en la Policía de Puerto Rico.

- 3) Laboratorio de Fotografía Criminal

Este Laboratorio será responsable de procesar y digitalizar toda fotografía criminal que le sea sometida por las unidades investigativas de la Policía de Puerto Rico. Contará con un Área de Recibo y Despacho y un Área de Revelado de Fotografías. Además, el Laboratorio estará representado en las Regiones de Aguadilla y Ponce.

Las funciones y responsabilidades de esta Superintendencia Auxiliar, y de cada una de las unidades que la componen, se regirán por las disposiciones establecidas mediante Orden General.

2. Superintendencia Auxiliar en Operaciones de Campo

Esta Superintendencia Auxiliar será responsable de velar por la protección y seguridad de nuestro pueblo, así como coordinar y dirigir las operaciones de campo y de patrullaje preventivo dirigido a prevenir el delito, perseguir, arrestar y lograr la convicción de sus autores.

El Superintendente designará la persona que ocupará el cargo y cuyo puesto estará comprendido en el servicio de confianza. Su

título funcional será el de Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo. De ser un miembro de la Policía que no posea el rango de Coronel, ostentará el mismo mientras ocupe el cargo. El Superintendente Auxiliar podrá contar con los servicios de un asistente que le ayudará en todos los procesos operacionales y administrativos que se desarrollen en la Superintendencia Auxiliar.

El Superintendente Auxiliar designado podrá contar con los servicios de un asistente que le ayudará en todos los procesos operacionales y administrativos que se desarrollen en la Superintendencia Auxiliar.

La Superintendencia Auxiliar en Operaciones de Campo estará integrada por las siguientes unidades de trabajo:

a) Coordinador Interagencial de Manejo de Emergencias

Será el enlace entre la Policía y Agencias Gubernamentales tanto Estatales como Federales. Coordinará los asuntos que surjan en éstas y que puedan afectar las unidades de trabajo de la Policía de Puerto Rico en lo relacionado al manejo de emergencias y administración de desastres; entre otras funciones. Será designado por el Superintendente quien podrá contar con la recomendación del Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo.

b) Oficina de Auditoría de Planes Operacionales

1) Tendrá la responsabilidad de inspeccionar, examinar, verificar y contestar los Planes Operacionales y Estratégicos de cada Región Policiaca y que éstos están cónsonos con la Política Pública del Superintendente.

2) Realizará visitas e inspeccionará Regiones Policiacas para constatar lo establecido en los Planes Operacionales.

3) Redirá los informes que sean necesarios al Superintendente por conducto del Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo.

c) Negociado de Patrullas de Carreteras

Este Negociado tendrá la responsabilidad de implantar medidas de orientación y vigilancia en beneficio de los

conductores y usuarios e las vías públicas, autopistas y carreteras primarias del País. Además, orientar, coordinar y establecer la política administrativa y operacional para los servicios de prevención y administración del tránsito, en las carreteras y autopistas así como la Policía del Tren Urbano, en armonía con las directrices que dicte el Superintendente y el Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo. Contará con las siguientes unidades de trabajo:

(1) División de Alcohol, Radar y Fotómetro

Establecerá programas de patrullaje proactivo para el control de alcohol en las carreteras, programas de velocidad, análisis de aliento y otros, en aras de obtener resultados en la reducción de los choques de tránsito provocados por conductores y peatones ebrios o que conduzcan a velocidad por encima del límite establecido por ley en las carreteras de Puerto Rico. Contará con las siguientes Secciones:

- Sección Alcohol Radar y Fotómetro
- Unidad de Impacto en las Carreteras (UIC)

(2) División de Patrullas de Carreteras

Prestarán servicios de patrullaje preventivo, control de tránsito, investigar los choques leves, graves y fatales de tránsito, entre otras funciones. Estará representada en las (13) trece Regiones Policiacas.

(3) División de Patrulla de Carreteras en Autopistas

Prestará sus servicios de vigilancia y patrullaje de tránsito, expedirá boletos por infracciones de tránsito y atenderá infracciones por faltas leves, graves y fatales en las Autopistas.

(4) Policía Tren Urbano

Prestará servicios de vigilancia preventiva en las estaciones del Tren Urbano.

(5) Unidad de Adiestramiento, Investigación y Reconstrucción de Choques Graves y Fatales

Coordinará adiestramientos con las Agencias Estatales Federales y Gubernamentales, para todo el personal que preste servicios en éste Negociado, en materias sobre investigación y reconstrucción de choques graves y fatales y otros relacionados a dicha unidad de trabajo.

d) Coordinadores Operacionales

La Superintendencia Auxiliar contará con los servicios de los siguientes coordinadores:

- (1) Coordinador en Asuntos Relacionados con Investigaciones Criminales de las Regiones Policiacas
- (2) Coordinador Ley Núm. 154 de 4 de agosto de 2008, según enmendada, conocida como "Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales".
- (3) Coordinador Sistema 9-1-1 y Sistema de Audio y Video Digital en Vehículos Oficiales
- (4) Coordinador del Sistema Amber y Silver

Será responsable de cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento 6991 "Reglamento del Plan alerta Amber de Puerto Rico" y Reglamento 7891 "Reglamento de Alerta Silver de Puerto Rico".

e) Unidades de trabajo que responderán directamente al Superintendente Auxiliar

- (1) División de Administración

Será responsable de trabajar con todo los procesos administrativos que se generen en la Superintendencia Auxiliar y de realizar aquellos estudios y evaluaciones sobre las operaciones policiacas y configuración de sectores de patrullaje que le sean requeridos.

Igualmente, estudiará aquellas propuestas y proyectos relacionados con la creación, modificación o eliminación de regiones policiacas, precintos, destacamentos y mini-estaciones policiacas. Contará con las siguientes Secciones:

- (a) Sección de Estadísticas
 - (b) Sección de Transportación
 - (c) Sección de Estudios Operacionales
- (2) Administración de Polígonos, Adiestramiento y Calificación de Tiro

Tendrá a su cargo todo lo concerniente a los adiestramientos de tiro de todos los miembros de la Policía y sus calificaciones. Dicha unidad de trabajo estará regida por las disposiciones contenidas en la Orden General *Reorganización y Revisión del Programa de Adiestramiento de Tiro*.

- (3) Centro de Operaciones de Radio Control

Será responsable de proveer servicios auxiliares relacionados con la información de carácter operativo policial que proviene de las Regiones Policiacas y viceversa.

Además, coordinará la transmisión y recepción de llamadas de radio de las Regiones Policiacas y otras unidades de trabajo que requiera el uso de las frecuencias de Radio Control. Se relacionará directamente con el Sistema de Cámaras de Patrullas; brindando información relacionada a tablillas de vehículos de motor, entre otras funciones afines.

- (4) Policía de Capitolio

La Policía de Capitolio será responsable por la seguridad de estas facilidades y sus áreas adyacentes.

- f) Regiones Policiacas

Las Regiones Policiacas ejerciendo su autonomía organizacional, operacional y funcional, darán énfasis en la disminución de la incidencia criminal, mediante la prevención y prestación de servicios en coordinación con la comunidad, para lo cual se estará integrando a los

ciudadanos en los programas existentes en la Policía de Puerto Rico.

Estarán dirigidas por Oficiales designados por el Superintendente, quien podrá contar con la recomendación del Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo y tendrán como responsabilidad primaria; la protección y seguridad de los ciudadanos, con énfasis en el servicio, comunicación e integración con la comunidad en la que laboran.

Los Directores de Regiones Policiacas responderán al Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo, quien mantendrá supervisión de las operaciones, cambios o revisiones a planes de trabajo, así como de las estrategias e iniciativas adoptadas por éstos en la lucha contra el crimen.

El Director de Región podrá contar con los servicios de un asistente, el cual le ayudará en todo lo relacionado a los procesos administrativos y operacionales que se desarrollan en su ámbito de trabajo.

No obstante, el Superintendente en el ejercicio de su autoridad, tendrá inherencia directa en los planes de trabajo, a los efectos de aprobar, dirigir o revisar toda estrategia e iniciativa de índole operacional que se desarrolle en las Regiones Policiacas y en la Superintendencia Auxiliar en Operaciones de Campo. Tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

- 1) Planificarán, organizarán, coordinarán y dirigirán la fase administrativa y operacional de la Región Policiaca que dirigen.
- 2) Implantarán y darán seguimiento al cumplimiento de la política pública establecida por el Superintendente en la Región Policiaca asignada.
- 3) Serán responsables de recopilar, clasificar, organizar y analizar la incidencia criminal de su Región Policiaca y preparar y desarrollar planes específicos y estratégicos dirigidos a controlar el crimen.
- 4) Desarrollarán y pondrán en vigor, en todas las unidades, los planes de trabajo dirigidos a la prevención e investigaciones criminales y dará seguimiento a los

mismos a través de los Oficiales que dirigen las diferentes unidades que integran la Región Policiaca.

- 5) Asistirán y participarán activamente en reuniones con el Superintendente o Superintendente Asociado, Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo y otros oficiales de la Policía.
- 6) Establecerán y mantendrán comunicación estrecha y trabajará en coordinación con municipios y agencias de gobierno, estatal y federal, para aunar esfuerzos hacia el mismo propósito de prevenir, resolver, atender y minimizar la incidencia criminal.
- 7) Organizarán reuniones periódicas con el personal directivo que comandan las diferentes unidades que componen la Región Policiaca.
- 8) Prepararán y someterán los informes que sean necesarios sobre las actividades de trabajo que se realizan en la Región Policiaca, y darán seguimiento a las encomiendas del trabajo asignado.
- 9) Supervisarán el trabajo operacional de campo; visitarán áreas de alta incidencia criminal; estarán presente en situaciones extraordinarias para hacer ajustes a las estrategias y planes de acción.
- 10) Interactuarán con la ciudadanía con el propósito de desarrollar estrategias comunitarias dirigidas a prevenir la criminalidad y preservar el orden público.
- 11) Participarán en reuniones con fiscales y funcionarios de los tribunales de justicia para establecer procedimientos más ágiles y así poder atender en forma efectiva los casos de carácter judicial relacionados con el problema de la criminalidad en Puerto Rico.
- 12) Coordinarán con el Superintendente Auxiliar de Operaciones Estratégicas los servicios que pueda necesitar de las unidades especializadas adscritas a ésta.
- 13) Elaborarán y desarrollarán programas de adiestramiento y readiestramiento para todo el personal del área administrativo, operacional e investigativa, en

coordinación con el Colegio Universitario de Justicia Criminal y la División de Capacitación de Personal.

- 14) Atenderán y cumplirán con las asignaciones de trabajo y encomiendas especiales del Superintendente y Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo, según corresponda.
- 15) Serán responsables de establecer y coordinar todo esfuerzo, en aspecto de prevención, desarrollando métodos y procedimientos uniformes para los miembros de la Policía.

La jurisdicción policiaca de la Isla de Puerto Rico está dividida en trece (13) Regiones Policiacas, las cuales a su vez estarán subdivididas en zonas, distritos, precintos y destacamentos policiales. Estas son: San Juan, Bayamón, Carolina, Caguas, Aibonito, Fajardo, Humacao, Guayama, Ponce, Mayagüez, Aguadilla, Arecibo y Utuado. La estructura organizacional y operacional de cada Región Policiaca estará constituida como sigue:

- 1) Director de Región Policiaca
- 2) Director General en Operaciones de Campo
- 3) Director General de Investigaciones Criminales

Divisiones y unidades de trabajo que responderán al Director de Región Policiaca serán las siguientes:

- 1) División de Servicios Integrales al Ciudadano

Esta División tiene como propósito el integrar aquellos servicios que se ofrecen directos al ciudadano, tales como:

- (a) Sección Partes Policiacas

Esta Sección responderá a la Región Policiaca administrativa y operacionalmente. El Director de Región mantendrá comunicación y coordinación con la División de Estadísticas de la Criminalidad de la Agencia, en todo lo relacionado a las querellas.

- (b) Certificados de Antecedentes Penales
 - (c) Registro de Armas
 - (d) Registro de Ofensores Sexuales
- 2) División de Administración
- Esta División contará con las siguientes secciones:
- (a) Sección de Ornato
 - (b) Sección de Finanzas, Bienes Advenidos y Propiedad
 - (c) Sección de Transportación
- 3) División de Operaciones Tácticas
- 4) Sección de Prensa
- 5) Sección de Vigilancia
- 6) Sección de Coordinadores
- (a) Coordinador Manejo de Emergencias
 - (b) Coordinador de Guardias Municipales
 - (c) Coordinador Centro de Denuncias
- 7) Centro de Mando

Director General en Operaciones de Campo

El Director General en Operaciones de Campo será designado por el Superintendente, quien podrá contar con la recomendación del Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo. Tendrá como responsabilidad la dirección, supervisión operacional y administrativa de las zonas, distritos, precintos y destacamentos que componen las Regiones Policiacas, así como de las unidades de trabajo que se mencionan a continuación:

- 1) División de Violencia Doméstica
- 2) Cuerpo de Seguridad de Comunidad
- 3) Unidad de Motociclistas

El Director General en Operaciones de Campo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- 1) Planificará, organizará, administrará, dirigirá y coordinará todas las actividades propias de las operacionales de campo.
- 2) Sustituirá al Director de Región Policiaca en la atención de todos los asuntos administrativos y operacionales de la Región Policiaca en ausencia de éste. Ello, con el consentimiento del Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo.
- 3) Atenderá a ciudadanos y grupos comunitarios con el objetivo de tratar asuntos relacionados con la seguridad y el orden público.
- 4) Efectuará reuniones con los directores de zonas, precintos y unidades especializadas, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de los planes de trabajo que se generan en la Región Policiaca.
- 5) Supervisará el trabajo operacional de campo; visitará las áreas de alta incidencia criminal; hará intervenciones e interactuará con la ciudadanía, en aquellos asuntos que estén bajo su ámbito de trabajo.
- 6) Establecerá y mantendrá comunicación estrecha y trabajará en coordinación con municipios y agencias de gobierno estatal y federal para aunar esfuerzos conjuntos con el propósito de prevenir, resolver, atender y reducir la incidencia criminal.

Contará con los servicios de Comandantes de Zonas que serán responsables de coordinar y supervisar directamente el trabajo de los distritos, precintos y destacamentos, así como a sus oficiales y supervisores en todos los asuntos de carácter operacional.

Director General de Investigaciones Criminales

El Director General de Investigaciones Criminales será designado por el Superintendente quien podrá contar con la recomendación del Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo y tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- 1) Planificará, organizará, administrará, dirigirá y coordinará todas las actividades propias de las unidades de investigación Criminal.
- 2) Mantendrá informado al Director de Región Policiaca de todo lo relacionado con el desarrollo de la actividad delictiva y de todas las investigaciones criminales de su jurisdicción.
- 3) Desarrollará y pondrá en vigor, en todas las unidades de trabajo las técnicas más avanzadas en el campo de la investigación criminal y preparará programas de sistemas, métodos y procedimientos uniforme que guíen a las unidades de trabajo responsables de la investigación criminal, en coordinación con la Escuela de Investigación Criminal del Colegio Universitario de Justicia Criminal.
- 4) Recopilará, clasificará, organizará y evaluará información referente a actividades de índole criminal para la elaboración de planes de trabajo dirigidos al esclarecimiento de delitos.
- 5) Coordinará con el Director de Región Policiaca las operaciones relacionadas con actividades delictivas que se desarrollen en su ámbito de trabajo.
- 6) Previa coordinación y autorización del Director de Región Policiaca, podrá mantener comunicación con las autoridades federales y estatales, así como con el Departamento de Justicia y Negociado de Investigaciones Especiales (NIE), en especial con los fiscales, relacionado a las investigaciones criminales que estén en proceso.
- 7) En lo concerniente a las investigaciones criminales desarrollará sistemas para la evaluación de eficiencia y productividad del personal que realiza las mismas.

- 8) Supervisará y solicitará a la Oficina de Auditoría Interna, se audite la situación fiscal de las diferentes unidades, la utilización de fondos confidenciales asignados a los agentes encubiertos en el pago de confidentes y la obtención de evidencias.
- 9) Realizará cualquier otra función que le sea asignada por el Director de Región Policiaca.

El Director General podrá contar con los servicios de un Asistente que le ayudará en todo lo relacionado a los procesos operacionales y administrativos que se desarrollen en su ámbito de trabajo.

Las unidades de trabajo que responderán al Director General de Investigaciones Criminales serán las siguientes:

- 1) División de Drogas, Narcóticos, Control de Vicios y Armas Ilegales
- 2) Programa de Prevención de Drogas mediante Educación a la Comunidad
- 3) Cuerpo de Investigaciones Criminales (CIC)

Esta unidad de trabajo contará con los servicios de un Director que será designado por el Superintendente quien podrá contar con la recomendación del Director General de Investigaciones Criminales y tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- (a) Planificará, organizará, controlará y dirigirá las investigaciones criminales del Cuerpo de Investigaciones Criminales de la Región Policia que corresponda.
- (b) Coordinará y supervisará las funciones de las unidades de trabajo que integran el Cuerpo de Investigaciones Criminales.
- (c) Evaluará los métodos y procedimientos operacionales utilizados para las investigaciones de casos.

- (d) Velará para que el personal investigativo asignados a las unidades bajo su mando cumplan con los estándares de eficiencia y esclarecimiento en los casos asignados a estos.
- (e) Coordinará con la División de Capacitación de Personal, el Colegio Universitario de Justicia Criminal y con recursos externos de Agencias estatales y federales, los adiestramientos necesarios dirigidos a capacitar a los agentes sobre las técnicas más avanzadas de la investigación criminal.
- (f) Mantendrá informado al Director General de Investigaciones Criminales sobre todas las actividades delictivas relacionadas con la investigación criminal que puedan afectar a las unidades de trabajo bajo su mando.

Este organismo será el brazo investigativo de la Policía de Puerto Rico responsable de la investigación criminal de todo caso de naturaleza grave y de aquellos que por su complejidad requieran de atención especial, además investigarán todo caso relacionado con crímenes por perjuicio. La estructura organizacional del mismo será similar en todas las Regiones Policiacas y estará compuesto por las siguientes Divisiones:

- (a) División de Servicios Especiales
- (b) División de Arrestos Especiales
- (c) División de Servicios Técnicos
- (d) División de Asuntos Juveniles
- (e) División de Robo
- (f) División de Propiedad
- (g) División de Delitos Sexuales y Maltrato a Menores
- (h) División de Homicidios

El Director del Cuerpo de Investigaciones Criminales podrá contar con los servicios de un Asistente quien lo sustituirá en su ausencia en atención de todos los asuntos administrativos y operacionales del mismo.

Las Divisiones y Secciones, que se mencionan a continuación estarán representadas en las Regiones Policiacas y, responderán administrativa y operacionalmente a la unidad matriz a nivel central según corresponda.

- (1) Programa de Vuelta a la Vida
- (2) División Liga Atlética Policiaca
- (3) División Relaciones con la Comunidad
- (4) División de Investigaciones Administrativas
- (5) División de Investigaciones Internas
- (6) División de Patrullas de Carreteras
- (7) División de Patrullas de Carreteras en Autopistas
- (8) División de Seguridad y Protección
- (9) División de Vigilancia Marítima
- (10) División de Policía Montada
- (11) División de Servicios Aéreos
- (12) División de Investigación de Vehículos Hurtados
- (13) Sección de Estadísticas de la Criminalidad
- (14) Sección de Comunicaciones
- (15) Sección de Análisis e Inteligencia Criminal

Esta Sección responderán a la División de Análisis de Información Criminal a nivel central y tendrá la responsabilidad de identificar Organizaciones Criminales que operen en la Región incluyendo individuos y negocios vinculados con actividades delictivas, estructura organizacional, modo de operar

y áreas geográficas operacional y analizará toda información que surja de los Cuerpos de Investigación Criminal, División de Vehículos Hurtados, División de Drogas, Narcóticos, Control del Vicio y Armas Ilegales, Distritos, Precintos y Unidades adscritas a la Región.

- (16) Asesor Legal
- (17) Junta de Evaluación y Mediación de la Policía de Puerto Rico (JEM)

La estructura organizacional y funcional de la Superintendencia Auxiliar en Operaciones de Campo y las Regiones Policiacas se establecerá mediante Orden General.

3. **Superintendencia Auxiliar en Responsabilidad Profesional**

Esta Superintendencia Auxiliar realizará, analizará y evaluará las investigaciones internas, administrativas y criminales a los empleados de la Policía de Puerto Rico. Asimismo, las investigaciones administrativas sobre uso de la fuerza, conducta repetitiva entre otros aspectos.

El Superintendente designará a la persona que ocupará el cargo y cuyo puesto estará comprendido en el servicio de confianza. Su título funcional será el de Superintendente Auxiliar en Responsabilidad Profesional. De ser un miembro de la Policía que no posea el rango de Coronel ostentará el mismo mientras ocupe el cargo.

El Superintendente Auxiliar designado podrá contar con los servicios de un asistente, el cual le ayudará en todos los procesos, operacionales y administrativos que se desarrollen en la Superintendencia Auxiliar.

Esta Superintendencia Auxiliar estará compuesta por las siguientes unidades de trabajo:

- a) Negociado de Asuntos Internos

Será responsable de investigar internamente toda querrela de índole criminal relacionada con actividades ilícitas, y de corrupción, donde esté involucrado algún miembro de la Policía. El Negociado estará integrado por las siguientes unidades de trabajo:

1) División de Investigaciones Internas

Estará representada en las trece (13) Regiones Policiacas y contará con la Sección de Apoyo Técnico.

2) División de Servicios Confidenciales

3) División de Inspecciones

b) Negociado de Violencia Doméstica y Hostigamiento Sexual en el Empleo

Será responsable de realizar todas las investigaciones administrativas relacionadas con los casos de violencia doméstica y hostigamiento sexual. Administrará la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención en Intervención con la Violencia Doméstica", la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como "Ley para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo" y el Reglamento "Procedimiento para Canalizar Querellas sobre Hostigamiento Sexual en el Empleo". Además, será responsable de coordinar lo relacionado a las Divisiones Especializadas de Investigaciones Criminales de Incidentes de Violencia Doméstica de las Regiones Policiacas en lo concerniente a la recopilación de datos estadísticos, propuestas federales entre otros. Asimismo, coordinará lo concerniente a la Ley Núm. 266 "Ley para crear el Registro de Ofensores Sexuales y Abuso de Menores".

c) Negociado de Investigaciones Administrativas

Será responsable de realizar todas las investigaciones administrativas que le sean referidas. Contará con la División de Investigaciones Administrativas que estará representada en las trece (13) Regiones Policiacas y responderá administrativa y operacionalmente al nivel central.

d) Coordinador Programa de Detección de Sustancias Controladas

Será responsable de todos los asuntos relacionados con la implantación del Programa de Pruebas de Detección de Sustancias Controladas conforme a las disposiciones en Ley

y del Reglamento Núm. 6403, conocido como "Reglamento para la Detección de Sustancias Controladas en Funcionarios y Empleados de la Policía de Puerto Rico", entre otras tareas afines.

e) División de Análisis

Será responsable de analizar todas las investigaciones referidas de los Negociados de Investigaciones Administrativas, y el Negociado de Violencia Doméstica y Hostigamiento Sexual, y velará que las mismas se hayan realizado dentro del marco de las leyes y reglamentos aplicables.

f) División de Administración

Realizará toda la labor administrativa que se genere en la Superintendencia Auxiliar. Estará integrada por las siguientes Secciones:

a) Sección de Archivo

b) Sección de Informes Estadísticos

c) Sección de Transportación

g) División de Vigilancia

Esta División tendrá la responsabilidad de proteger y brindar seguridad al edificio de la Superintendencia y sus predios. Realizará inspecciones mensuales en el edificio de la Superintendencia. Cooperará y facilitará en las labores al efectuarse simulacros en la Agencia, en coordinación con el Coordinador Interagencial de la Policía de Puerto Rico.

La estructura operacional y funcional de la Superintendencia Auxiliar en Responsabilidad Profesional se establece mediante Orden General.

4. **Superintendencia Auxiliar de Servicios al Ciudadano**

Esta Superintendencia Auxiliar ofrecerá servicios directos al ciudadano en armonía con las leyes y reglamentos establecidos en lo concerniente a licencias y permisos de seguridad privada, registro y expedición de licencias de armas y certificados de antecedentes penales.

El Superintendente designará a la persona que ocupará el cargo y cuyo puesto estará comprendido en el servicio de confianza. Su título funcional será el de Superintendente Auxiliar de Servicios al Ciudadano. De ser un miembro de la Policía que no posea el rango de Coronel ostentará el mismo mientras ocupe el cargo.

El Superintendente Auxiliar designado podrá contar con los servicios de un asistente el cual le ayudará en todos los procesos operacionales y administrativos que se desarrollan en la Superintendencia Auxiliar.

Esta Superintendencia Auxiliar estará integrada por las siguientes unidades de trabajo:

a) Negociado de Licencias y Permisos

Será responsable de administrar y coordinar todos los servicios relacionados con la tramitación y expedición de licencias y permisos de seguridad privada y, armas de fuego; así como administrar el depósito de armas de reglamento y ciudadanos.

Estará integrado por las siguientes unidades de trabajo:

- 1) Sección Propiedad de Armas de Reglamento
- 2) División de Servicios de Investigaciones de Licencias y Permisos de Seguridad Privada
- 3) División de Registro de Armas y Expedición de Licencias
- 4) Depósito de Armas de Reglamento y Ciudadanos
- 5) División de Investigaciones de Armas de Fuego
- 6) División de Inspecciones e Investigaciones de Armerías

b) Negociado de Expedición de Certificados de Antecedentes Penales

Será responsable de administrar y coordinar todos los servicios relacionados con la tramitación y expedición de certificados de antecedentes penales.

Estará integrado por las siguientes unidades de trabajo:

- 1) División de Expedición de Certificados de Antecedentes Penales (Representada en las trece Regiones Policiacas)
- 2) División de Análisis y Procesamiento de Antecedentes Penales
- 3) División de Identificación Criminal

Esta División será responsable de procesar y analizar las huellas dactilares y palmares mediante el Sistema de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) a toda persona que le sea requerido una verificación de historial delictivo. Mantendrá coordinación y comunicación efectiva con el Sistema de Información de Justicia Criminal del Departamento de Justicia. Estará integrado por las siguientes Secciones:

- (a) Sección de Análisis de Huellas Dactilares (AFIS)
- (b) Sección Monodactilar
- c) Junta de Exámenes de Detectives Privados

Esta Junta tiene la responsabilidad de cualificar a todo solicitante que reúna los requisitos establecidos en la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, y aspire a obtener la licencia para ejercer como Detective Privado para los fines descritos en dicha Ley. Elaborará y publicará la Convocatoria de Examen a Detectives Privados, y determinará la fecha, hora y lugar donde será administrado. Asimismo, elaborará las pruebas que se administrarán a los aspirantes. Se regirán por las disposiciones establecidas en la Agencia para tales propósitos.

La estructura operacional y funcional de la Superintendencia Auxiliar de Servicios al Ciudadano se establece mediante Orden General.

5. Superintendencia Auxiliar de Servicios Administrativos

Esta Superintendencia Auxiliar tendrá la responsabilidad de coordinar y controlar los servicios administrativos que se generan en la Agencia.

El Superintendente designará a la persona que ocupará el cargo y cuyo puesto estará comprendido en el servicio de confianza. Su título funcional será el de Superintendente Auxiliar de Servicios Administrativos. De ser un miembro de la Policía que no posea el rango de Coronel ostentará el mismo mientras ocupe el cargo.

El Superintendente Auxiliar designado podrá contar con los servicios de un asistente, el cual le ayudará con todos los procesos operacionales y administrativos que se desarrollen en la Superintendencia Auxiliar. Estará integrada por las siguientes unidades de trabajo:

a) Negociado de Tecnologías y Comunicaciones

Este Negociado será el organismo central cuya responsabilidad primordial será la planificación, organización, implantación y mantenimiento de los sistemas computadorizados de información y comunicaciones, conforme a las leyes y reglamentos aplicables sobre el uso de los equipos de computación (hardware) y de los programas desarrollados para ellos (software). Le responderán las siguientes unidades de trabajo:

1) División de Comunicaciones

Será responsable por la infraestructura de telecomunicaciones, taller de radios, microondas, torres y antenas, las plantas de emergencia y eléctricas del sistema troncalizado y del cuadro telefónico. Estará representada con Secciones de Comunicaciones y Talleres de Radios en las Regiones Policiacas.

2) División de Tecnologías

Será responsable de las operaciones, la seguridad, el análisis y programación de nuestra infraestructura tecnológica. Además, ofrecerá apoyo a todos los usuarios. Auditará y controlará los sistemas tecnológicos.

b) Negociado de Administración

Este Negociado será responsable de proveer servicios administrativos en las áreas relacionadas con la propiedad y suministro de materiales, administración de los documentos, la flota de vehículos, artes gráficas, reproducción e impresión, así como la conservación y el mantenimiento de las dependencias de la Agencia. Estará integrado de las siguientes Divisiones:

1) División de Administración y Conservación de Edificios

Esta División será la unidad de trabajo encargada del control de todas las actividades encaminadas a proveer servicios auxiliares vitales para las operaciones adecuadas de las unidades de trabajo de la Agencia, tales como: mantenimiento de las áreas comunes en los edificios y locales ocupados por la Policía, jardinería y ornato, electricidad, reparación y mantenimiento de plomería, entre otros.

2) División de Administración de Documentos

Esta División será la unidad de control de todas las actividades encaminadas a la administración, prevención, y disposición de documentos públicos de particular importancia.

3) División de Artes Gráficas

Esta División será responsable de la administración y aplicación de los procedimientos técnicos para ofrecer servicios de artes gráficas en la Agencia.

4) División de Propiedad

Esta División será responsable del recibo, custodia, distribución y codificación de materiales, uniforme de los miembros de la Policía y accesorios complementarios al mismo, así como de la propiedad de la Agencia clasificada como equipo. Se regirá por las disposiciones internas de la Agencia, así como la reglamentación emitida, para tales fines, por el Departamento de Hacienda, Oficina del Contralor y el Gobierno Estatal.

5) División de Transportación

Esta División será la unidad responsable de toda la flota vehicular de la Policía de Puerto Rico.

c) Divisiones que responderán al Superintendente Auxiliar

1) División de Estadísticas de la Criminalidad

Será responsable de administrar el Sistema de Información Basado en Incidentes (NIBRS) y los procedimientos estadísticos especiales sobre la criminalidad, conforme la Ley Número 129 de 30 de junio de 1977, según enmendada, que crea el Sistema de Información Criminal (SIJC). Recopilará, analizará, revisará, registrará y controlará los datos estadísticos basados en el Informe de Incidentes. Producirá las estadísticas oficiales sobre la incidencia criminal en el País. Contará con las siguientes Secciones:

(a) Sección de Estadísticas de la Criminalidad.

Esta Sección estará representada en las trece (13) Regiones Policiacas y responderá administrativa y operacionalmente a la División de Estadísticas de la Criminalidad.

(b) Sección de Estadísticas de Incidentes de Violencia Doméstica.

(c) Sección de Estadísticas de Accidentes de Tránsito e Incidencias de Faltas de Menores.

2) División de Servicios al Reservista

Esta División tendrá la responsabilidad de trabajar con todos los procesos administrativos y operacionales relacionados con los contratos de los reservistas con la Agencia. Canalizará toda petición de servicios que éstos requieran y coordinará actividades de reconocimiento.

3) División de Reclutamiento de Candidatos a Cadetes

Esta División tendrá la responsabilidad de trabajar con todo lo relacionado al reclutamiento de cadetes; así como de establecer las normas y procedimientos que regirán el mismo. Además, establecerá y coordinará un programa efectivo de promoción para el reclutamiento de candidatos a cadetes.

La estructura operacional y funcional de la Superintendencia Auxiliar de Servicios Administrativos será establecida mediante Orden General.

6. **Superintendencia Auxiliar de Servicios Gerenciales**

Esta Superintendencia Auxiliar tendrá la responsabilidad de coordinar todos los recursos de personal, fiscal, laboral, de salud y seguridad ocupacional a través del proceso de planeamiento, organización, dirección y control a fin de lograr las metas y objetivos establecidos en la Agencia.

El Superintendente designará a la persona que ocupará el cargo y cuyo puesto estará comprendido en el servicio de confianza. Su título funcional será el de Superintendente Auxiliar de Servicios Gerenciales. De ser un miembro de la Policía que no ostente el rango de Coronel ostentará el mismo mientras ocupe el cargo.

El Superintendente Auxiliar designado podrá contar con los servicios de un asistente, el cual le ayudará con todos los procesos operacionales y administrativos que se desarrollen en la Superintendencia Auxiliar.

Esta Superintendencia Auxiliar estará integrada por las siguientes unidades de trabajo:

a) Oficina de Servicios Médicos

Será responsable de asesorar sobre la política pública y administrativa en materia de salud del capital humano de la Agencia.

b) Oficina de Presupuesto

Será responsable de dirigir, administrar, planificar, coordinar, confeccionar, implantar y evaluar todo lo relacionado con el presupuesto y los fondos asignados y

consignados a la Agencia, tanto estatales como federales, asignaciones especiales, además de otros ingresos, tales como ingresos propios y fondos de mejoras públicas, a tenor con las guías emitidas para estos fines.

c) Oficina de Relaciones Laborales

Será responsable de coordinar y organizar todo lo relacionado a la negociación colectiva, interpretación y administración del Convenio Colectivo vigente en la Policía de Puerto Rico; así como todo lo relacionado a los procesos de conciliación y mediación de conflictos. Asimismo, asesorará al Superintendente, Superintendente Asociado y Superintendente Auxiliar, en cuanto a leyes, reglamentos, normas, procedimientos y otros aspectos relacionados a las relaciones obrero patronal de la Agencia.

d) Negociado de Recursos Humanos

Este Negociado tendrá la encomienda de asesorar al Superintendente, Superintendente Asociado, a los Superintendentes Auxiliares y demás unidades de la Agencia, sobre las leyes, procesos y política pública relacionada a los recursos humanos. Asimismo, aplicará la política pública adoptada por la Agencia, sobre el reclutamiento y las normas prevalecientes en el campo de recursos humanos. Además, deberá salvaguardar que el personal de las divisiones que componen el Negociado, cumpla con las funciones asignadas, así como con las directrices emitidas por el Superintendente o Superintendente Asociado.

El Negociado estará constituido por las siguientes unidades de trabajo:

1) División de Sicología y Trabajo Social

Esta División será el organismo responsable de brindar servicios especializados, al personal del Sistema de Rango y del Sistema Clasificado, en el área de la salud mental y emocional con miras a que éstos cumplan sus funciones con la mayor eficiencia posible para el logro de las metas de la Agencia.

2) División de Capacitación de Personal

Esta División será el organismo responsable de planificar, organizar, dirigir, evaluar y controlar las actividades para la capacitación del personal del Sistema de Rango y Sistema Clasificado. Administrará e implantará planes de adiestramientos, desarrollará técnicas y estudios para determinar las necesidades de adiestramientos para el personal de la Agencia.

3) División de Reclutamiento de Personal del Sistema Clasificado

Esta División será el organismo responsable de establecer las normas de reclutamiento para cada clase de puesto, cumpliendo con las disposiciones de la Ley Núm. 184, supra y el Reglamento Núm. 7452 de 11 de enero de 2008, "Normas que Regirán las acciones de Personal en las que Apliquen las Áreas Esenciales al Principio de Mérito".

4) División de Evaluación de Personal

Esta División será responsable de administrar el Sistema de Evaluación de los Miembros de la Policía y del Personal Clasificado de la Agencia en cumplimiento con las leyes aplicables.

5) División de Nombramientos y Cambios

Esta División será el organismo responsable de tramitar todos los nombramientos, informes de cambios y transacciones de personal de los empleados de la Policía, conforme a las leyes aplicables.

Contará con las siguientes secciones:

- (a) Sección de Nombramientos
- (b) Sección de Transacciones de Personal del Sistema de Rango

- (c) Sección de Transacciones de Personal del Sistema Clasificado
- (d) Sección de Agentes Encubiertos
- (e) Sección de Archivo de Personal
- (f) Sección de Demandas
- (g) Sección de Medidas Disciplinarias
- (h) Sección de Servicios al Empleado
- (i) Sección de Retiro y Liquidaciones
- (j) Sección de Centro de Reemplazo
- (k) Sección de Traslados de Miembros de la Policía

6) División de Licencias

Esta División será la unidad responsable por el control de las actividades conducentes a salvaguardar el derecho de los empleados, de la Agencia, al disfrute de la licencia de vacaciones para el cumplimiento de la política pública establecida de que el trabajador tenga descanso durante el año natural. Asimismo, administrará otros tipos de licencias, y beneficios marginales, a los que tiene derecho el empleado.

7) División de Clasificación y Retribución

Esta División será el organismo responsable de diseñar, implantar, mantener y administrar el Plan de Clasificación o de Valoración de Puestos y el Plan de Retribución de los empleados del Sistema Clasificado, a tenor con las disposiciones del Reglamento 7452, supra, y la normativa establecida por la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA).

e) Negociado de Asuntos Fiscales

Este Negociado será la unidad de servicios cuya responsabilidad primaria será la planificación, organización, dirección, coordinación y evaluación de las actividades encaminadas a la administración del presupuesto consignado, la adquisición de bienes, servicios, finanzas, propiedad, pagos, cobros y todos los aspectos relacionados con el área fiscal de la Agencia.

a) División de Finanzas

Esta División será la unidad de trabajo que intervendrá en todas las transacciones que se efectúen con los fondos asignados a la Policía de Puerto Rico. Contará con Secciones en las trece Regiones Policiacas.

b) División de Nóminas

Esta División se encargará de realizar las operaciones necesarias para el pago de salarios, y otros pagos, al personal regular y transitorio de la Agencia.

d) División de Compras

Esta División será responsable de adquirir los bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Policía de Puerto Rico y velará porque todas las compras se tramiten a tenor con las leyes y reglamentos aplicables.

f) Sección de Seguridad y Prevención de Accidentes en el Área de Trabajo

Será responsable de velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional en la Agencia, a tenor con las disposiciones de la Ley Número 16 de 5 de agosto de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico", así como cualquier otro estatuto reglamentario relacionado.

g) Sección de Contratos

Será responsable de formalizar y otorgar los contratos en la Policía de Puerto Rico, excepto la formalización de contratos de servicios de los Reservistas, rigiéndose por las disposiciones legales vigentes de nuestro ordenamiento jurídico. Además, llevará un registro de los contratos y notificará para su radicación en la Oficina del Contralor.

La estructura operacional y funcional de la Superintendencia Auxiliar de Servicios Gerenciales será establecida mediante Orden General a ser promulgada.

7. Superintendencia Auxiliar de Programas de Integración con la Comunidad

Esta Superintendencia Auxiliar constituye un organismo gerencial responsable de implantar la política administrativa y gerencial basada en la proximidad del policía y el ciudadano en su comunidad, así como el acceso del ciudadano a su policía. Así también, del Programa *Tus Valores Cuentan (TVC)* en todas las comunidades de Puerto Rico.

El Superintendente designará la persona que ocupará el cargo y estará comprendido en el servicio de confianza. Su título funcional será de Superintendente Auxiliar de Programas de Integración con la Comunidad. De ser un miembro de la Policía que no posea el rango de Coronel, ostentará el mismo mientras ocupe el cargo.

El Superintendente Auxiliar designado podrá contar con los servicios de un asistente, el cual le ayudará en todo lo relacionado a los procesos operacionales y administrativos que se desarrollan en la Superintendencia Auxiliar.

La Superintendencia Auxiliar de Programas de Integración con la Comunidad estará constituida por las siguientes unidades de trabajo:

a) Oficina de Programas de Integración con la Comunidad

Esta Oficina será la unidad de trabajo responsable de la planificación, organización, dirección, coordinación y evaluación de las actividades encaminadas a integrar al Policía a la comunidad. Contará con los servicios de un Director que será designado por el Superintendente Auxiliar, quien velará porque todas las unidades adscritas a ésta cumplan con las metas y objetivos establecidos. Estarán adscritas a la misma, las siguientes unidades de trabajo:

1) División de Relaciones con la Comunidad

Esta División será responsable de integrar todos los esfuerzos de entidades tales como: los Consejos Comunitarios de Seguridad, entre otros, en aras de desarrollar actividades encaminadas a obtener cooperación mutua para lograr una reducción en la criminalidad. Estará representada en las trece (13) Regiones Policiacas. Contará con los servicios de un Coordinador a nivel central, que será designado por el Superintendente Auxiliar. Éste planificará, organizará, coordinará y supervisará las labores administrativas y operacionales de las divisiones en las Regiones Policiacas.

Estará integrada, a nivel central, por las siguientes secciones:

- Sección de Educación y Orientación
- Coordinador de Maltrato a Menores y Abuso Sexual Infantil.

2) División de Policías Auxiliares y Honoríficos

Será responsable de coordinar todas las actividades de los servicios voluntarios que prestan los Policías Auxiliares y Honoríficos en la fase preventiva de la labor Policial. Se regirá por las disposiciones establecidas en el "Reglamento para el Funcionamiento de los Policías Auxiliares en la Policía de Puerto Rico", a ser revisado.

3) Programa de Vuelta a la Vida

Será responsable de coordinar todas las actividades de impacto dirigidas a la población de adictos, personas sin hogar y alcohólicos, con el propósito de que reciban orientación y servicios de salud y la oportunidad de acogerse algún programa de adiestramiento y rehabilitación. Estará representado en las trece (13) Regiones Policiacas.

b) Oficina de Recreación Atlética

Esta Oficina tendrá la responsabilidad de planificar, coordinar, dirigir e implementar todas las actividades relacionadas con los socios de la Liga Atlética Policiaca, los programas Tu Amigo El Policía, Patrulleritos Escolares, Actividades Socio-Culturales, Educativas, Recreativas y Deportivas, organizando torneos en las comunidades con el propósito de confraternizar y fomentar valores ciudadanos en las comunidades mediante la creación de capítulos de socios juveniles y socios cooperadores. Contará con las siguientes unidades de trabajo:

1) División Liga Atlética Policiaca

Estará representada en las trece (13) Regiones Policiacas. Mantendrá un número sustancial de capítulos y socios cooperadores en cada una de las Regiones Policiaca

2) Coordinador de Calidad de Vida Escolar

Este Coordinador servirá de enlace, entre la Policía de Puerto Rico y el Comité Interagencial para la Implantación del Programa Zona Escolar Libre de Drogas y Armas, creado con el propósito de propiciar y establecer en el desarrollo de las actividades escolares.

3) Coordinador de Recreación y Deportes

Este Coordinador tendrá la responsabilidad de coordinar las actividades recreativas dirigidas al personal de la Policía de Puerto Rico y promover la confraternización, entre sus participantes, a través de competencias deportivas de carácter amistoso.

c) División de Policías Municipales

Esta División será responsable de tramitar y coordinar todo lo relacionado a la Policía Municipal, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 19, supra, y la facultad que le confiere ésta al Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

d) División de Servicios al Retirado

Esta División será responsable de coordinar actividades y los servicios que sean necesarios para los empleados que se han acogido al retiro por años de servicios, renunciados regulares (cinco (5) años en adelante) hayan renunciado para acogerse a una incapacidad ocupacional o no ocupacional de alguno de los Sistemas de Retiro del Gobierno o cesantías por incapacidad.

e) Cuerpo de Capellanes

Se compone de dos Capellanías, Católica y Evangélica, que propendan al crecimiento espiritual y moral de nuestra Agencia.

f) Banda de la Policía

La Banda tiene como objetivo primordial el cultivo, fomento, estímulo y recreación de la ciudadanía, a través de la música; enalteciendo, de este modo, la imagen de la Policía de Puerto Rico.

g) Coordinador del Comité Interagencial "Puerto Rico: Sociedad de Ley y Orden"

Conforme a lo establecido en la Orden Ejecutiva 2010-23 de 26 de mayo de 2010, que establece el Comité Interagencial "Puerto Rico: Sociedad de Ley y Orden", el Coordinador deberá ser representante del Superintendente de la Policía en la encomienda de coordinar esfuerzos con las siguientes agencias, para mantener el orden y la seguridad pública en nuestras comunidades, a saber: el Departamento de Educación, el Departamento de Hacienda, el Departamento de Justicia y el Departamento de Corrección, además de todas las agencias mencionadas en dicha Orden Ejecutiva. Consultará con el Superintendente de la Policía para que

convoque al mencionado Comité, con el fin de cumplir con todos los objetivos establecidos en la Orden Ejecutiva, *supra*.

Será responsable de coordinar todo los aspectos relacionados con la política pública sobre seguridad pública en las comunidades para que, de manera integrada y coordinada, cada una de éstas, según sus respectivas obligaciones en ley, colaboren estrechamente con la Policía de Puerto Rico en rescatar los espacios públicos, imperando el orden y el respeto a las leyes, reglamentos y ordenanzas que rigen en nuestro ordenamiento jurídico.

h) Sección Audiovisual

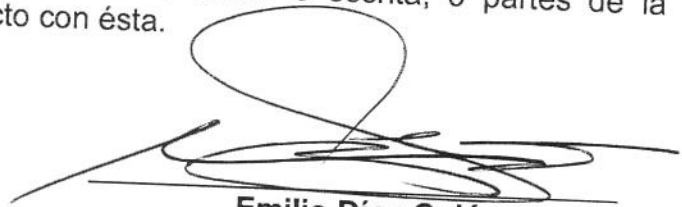
Esta Sección será responsable por mantener en buenas condiciones todo equipo tecnológico y audiovisual asignado a la Superintendencia Auxiliar.

La estructura operacional y funcional de la Superintendencia Auxiliar de Programas de Integración con la Comunidad mediante Orden General.

III. Disposiciones Generales

- a. Los Superintendentes Auxiliares, Directores de Negociados y Oficinas serán responsables de colaborar, en la medida que le corresponda, en el proceso de reorganización de la estructura organizacional establecida mediante esta Orden General.
- b. El Negociado de Recursos Humanos, de la Superintendencia Auxiliar de Servicios Gerenciales, evaluará las funciones de los recursos humanos que se vean afectados debido a los cambios estructurales efectuados en esta Reorganización y realizará los cambios correspondientes.
- c. La Oficina del Superintendente realizará los cambios que sean necesarios en las Ordenes Generales que se vean afectadas con la reorganización aquí establecida.
- d. El personal de investigaciones criminales, adscrito a las Regiones Policiacas, no podrá ser movido o asignado a otras funciones que no sean inherentes al área investigativa, sin la autorización del Superintendente.

- f. No se permitirá la realización de cambio ni creación de unidades de trabajo, sin la debida autorización del Superintendente.
- g. Todo traslado del personal del sistema de Rango de la Agencia se registrará según lo dispuesto en la Orden General "Normas y Procedimientos para las Transacciones de Traslados del Personal del Sistema de Rango".
- h. Si alguna de las disposiciones de esta Orden General fuera declarada inconstitucional por parte de un Tribunal competente, el resto de sus cláusulas prevalecerá.
- i. Esta Orden General deja sin efecto la Orden General Núm. 2009-1 (Rev. 1), así como cualquier comunicación, verbal o escrita, o partes de la misma que estén en conflicto con ésta.



Emilio Díaz Colón
Superintendente